



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Elección de plazas.** Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....36773

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Caza.** Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2015/2016 .....36776



**Convenios.** Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Banco Caixa Geral, para la participación en el "Foro Ibérico Empresarial 2014". .....36777

**Convenios.** Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se fijan las condiciones en la adquisición de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes .....36782

**Convenios.** Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Extremadura para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014 .....36788

**Convenios.** Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Cooperativa Ovino del Suroeste .....36795

**Convenios.** Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Piornal (Cáceres), la Universidad de Sevilla y la Junta de Extremadura para el desarrollo del proyecto de revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal .....36800

### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de agosto de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que consiste en la modificación de las condiciones de edificación del suelo apto para urbanizar Tipo II (Áreas de Protección Ecológico Ambiental), para permitir las edificaciones destinadas a uso recreativo-ambiental promovidas por asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro .....36805

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de agosto de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montemolín, que consiste en el cambio de las condiciones de volumen edificable en suelo no urbanizable (artículo 4.3.2) .....36808

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 13 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-957-2 .....36811



## Consejería de Educación y Cultura

**Centros docentes privados.** Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa de la red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial dependiente del Centro base autorizado "Pebetero" de Cáceres.....**36813**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015 (segundo acto de concesión) .....**36816**

**Bibliotecas.** Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección encargada de evaluar las solicitudes de adscripción de centros públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura .....**36822**

## Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

**Sanidad. Investigación.** Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se designan los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonomo de Extremadura .....**36823**

## Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

**Voluntariado. Premios.** Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2014.....**36826**

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 282/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo .....**36828**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 214/2014 e interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo .....**36829**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía, Competitividad e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio ....**36830**

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio para la "Realización del mapa de relieve de la Comunidad Autónoma de Extremadura a escala 1/400.000". Expte.: SER0315007 .....**36832**

**Contratación.** Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Mantenimiento de la red de informática del transporte en Extremadura (RITEAX)". Expte.: SER0315034.....**36835**

**Información pública.** Anuncio de 14 de octubre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 51 del polígono 5. Promotor: D. Frank y Free Cleynen, en Almocharín .....**36839**

**Información pública.** Anuncio de 29 de octubre de 2014 sobre segunda ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil. Situación: parcelas 30 y 211 del polígono 12. Promotor: D. José Esteban Valencia, en Montemolín .....**36839**

**Viviendas. Subvenciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia .....**36840**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca .....**36843**

**Información pública.** Anuncio de 30 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la bodega de vinos, titularidad de Cooperativa Torremejiana San Isidro Labrador, en Torremejía .....**36853**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente de modificación del coto EX-332-013-P, "El Castañar", del término municipal de Castañar de Ibor .....**36855**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza .....**36856**



**Impacto ambiental.** Anuncio de 3 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de la ordenación estructural M-OE-01/2014, del Plan General Municipal de Badajoz .....36861

**Impacto ambiental.** Anuncio de 4 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Garganta la Olla .....36863

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza.....36865

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca .....36867

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de expedientes de modificación de cotos .....36869

## **Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de comunicación de la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 01/SPA/2014, relativo a solicitud de certificación de datos en materia de Servicios de Prevención Ajenos .....36871

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0482/I/09, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia .....36872

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social .....36872

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.** Anuncio de 3 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de crédito de las subvenciones convocadas mediante Orden de 27 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.....36873

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores n.º S/080-2014 y S/129-2014, en materia de salud pública ....36875

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública .....36876



**Notificaciones.** Anuncio de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública .....**36877**

**Contratación.** Anuncio de 24 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Gestión externa de residuos sanitarios y biocontaminados generados en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1114042367/14/PA .....**36877**

### **Universidad de Extremadura**

**Contratación.** Anuncio de 18 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública de tecnología innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Centro de Tecnificación del Deporte Paralímpico (DEPATECH)", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.009.2014 .....**36879**

### **Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Información pública.** Anuncio de 22 de octubre de 2014 sobre información pública del proyecto informativo de ampliación y mejora del sistema general de saneamiento y depuración de Plasencia .....**36881**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062670)*

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados, en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

#### RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esa resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en su categoría, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de las plazas que quedaron sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO



**ANEXO I**

<b>TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	
<b>ÁREA</b>	<b>PLAZAS</b>
BADAJOS	2
DON BENITO	1
PLASENCIA	1
SERVICIOS CENTRALES	3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

**ANEXO II**

FECHA: Lunes, 22 de diciembre de 2014.

LUGAR: Sala Cero, planta baja del Servicio Extremeño de Salud.

Avda. de las Américas núm. 2, 06800 Mérida.

HORA: 13.00

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña María Montaña García Retortillo.

VOCAL: Don José Luis Díez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2015/2016. (2014062646)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 119/2012, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, una vez formado el Padrón Fiscal de Cotos de Caza, correspondiente a la temporada cinegética 2015/2016, se acuerda su aprobación provisional.

El presente acuerdo se expondrá en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz. C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres. C/ Donoso Cortés, 11-A.

Sección de Gestión Tributaria y Juego de Mérida. Paseo de Roma, s/n.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014.

La Directora General de Tributos,  
JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Banco Caixa Geral, para la participación en el "Foro Ibérico Empresarial 2014". (2014062612)*

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Banco Caixa Geral, para la participación en el "Foro Ibérico Empresarial 2014", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL BANCO CAIXA GERAL, PARA LA  
PARTICIPACIÓN EN EL "FORO IBÉRICO EMPRESARIAL 2014"

En Mérida, a 10 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Doña Cristina Elena Teniente Sánchez, titular de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura, en adelante Vicepresidencia, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y por el Decreto 185/2013 de 8 de octubre.

De otra parte, D. Gonzalo García Puig, en su calidad de Director General de Negocio del Banco Caixa Geral, en adelante Caixa Geral, domiciliado en Vigo, c/ Policarpo Sanz n.º 5, entidad 0130, actuando a tenor de las facultades que le han sido otorgados en Madrid, el día 18 de enero de 2006 y protocolizadas ante el notario de Madrid, don Enrique Franch Valverde, bajo el número 177 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 122, libro 2.758 de Sociedades, inscripción 86.ª, hoja PO-31043 de 10 de febrero de 2006,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligarse y formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que a la Vicepresidencia corresponde la acción exterior de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el artículo 5.2.d) del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, el Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y por el Decreto 185/2013, de 8 de octubre, dependiendo de ella a su vez, orgánica y funcionalmente, la Dirección General de Acción Exterior, quien, a tenor de lo estipulado en el artículo 11.2.j del antes citado Decreto 128/2012, ejerce las funciones de impulso, seguimiento y coordinación de las relaciones de cooperación de la Junta de Extremadura con Portugal, especialmente con las regiones vecinas del Alentejo y Centro que, con Extremadura, conforman la Euroregión EUROACE.
- II. Que el "Foro Ibérico Empresarial 2014", organizado por la Dirección General de Acción Exterior, a celebrar en Badajoz el 15 de octubre de 2014, se presenta como uno de los principales foros empresariales hispano-luso, constituyendo una oportunidad única para que empresarios de uno y otro lado de la frontera analicen y discutan la realidad de sus mercados, al tiempo de que se utilice como plataforma de alianzas y de fórmulas de cooperación que, creando sinergias y aprovechando su dimensión conjunta y la influencia de ambos países en Iberoamérica y África, contribuya al objetivo de hacer más competitivas no sólo a las propias empresas, sino a la economía en su conjunto.
- III. Que es de máxima importancia la colaboración entre la Vicepresidencia y el Banco Caixa Geral para el desarrollo del "Foro Ibérico Empresarial 2014", como entidad financiera re-



levante en la Raya Luso-Extremeña, y en línea con su apuesta por el fomento de la actividad económica y empresarial a ambos lados de la frontera.

- IV. Que este Convenio se enmarca en el ámbito de competencias y esfera de intereses que, en esta materia, se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la entidad Banco Caixa Geral.

A los fines aludidos, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. Objeto.**

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración necesario, entre la Vicepresidencia y el Banco Caixa Geral, para el desarrollo del "Foro Ibérico Empresarial 2014", que tendrá lugar el 15 de octubre de 2014 en las instalaciones de IFEBA (Pabellón A) en Badajoz.

Este encuentro hispo-luso se convierte en cita anual de referencia en las relaciones empresariales hispano-lusas, al representar una oportunidad de máxima importancia para que empresarios españoles y portugueses puedan analizar mercados, opciones de inversión y negocios en sectores prioritarios, así como emprender la búsqueda de alianzas y fórmulas de cooperación, con el objetivo de que nuestra economía y empresa, sea más competitiva y dinámica.

Por este motivo, y en aras de favorecer el contacto entre empresas españolas y portuguesas, aprovechando las ventajas que ofrece nuestra dimensión conjunta, la difusión de nuestras lenguas en el mundo y la influencia que ambos países ejercen en Iberoamérica y África, durante el desarrollo de la presente edición, las temáticas principales a desarrollar serán comercio; logística, servicios e infraestructuras; turismo; y agricultura y alimentación.

Al objeto de cumplir el fin descrito, se persigue el desarrollo del "Foro Ibérico Empresarial 2014", en el que participará el Banco Caixa Geral, en los términos establecidos en el presente Convenio.

#### **SEGUNDA. Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extiende desde el momento de su firma, hasta la celebración del "Foro Ibérico Empresarial 2014", que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2014, sin perjuicio del total cumplimiento de los compromisos establecidos.

#### **TERCERA. Obligaciones del Banco Caixa Geral.**

1. Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, el Banco Caixa Geral se compromete a apoyar la difusión del evento y colaborar en los servicios a los asistentes, por una cantidad máxima de quince mil euros (15.000,00 €), IVA incluido.
2. El Banco Caixa Geral, dentro de los 30 días siguientes a la finalización del evento, presentará una memoria económica justificativa de las actividades y de los gastos realizados, aportando al efecto cualquier documento probatorio en el tráfico jurídico o con certificación administrativa equiparable.

***CUARTA. Obligaciones de la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura.***

1. La Vicepresidencia deberá organizar la celebración del "Foro Ibérico Empresarial 2014", con el objeto de cumplir los fines previstos en este Convenio.
2. La Vicepresidencia se compromete a que la entidad Banco Caixa Geral tenga una presencia destacada en el evento. Para ello, acreditará la presencia en este Foro de un máximo de ocho asistentes por parte del Banco Caixa Geral, al tiempo que permitirá que esa entidad realice invitaciones formales a un máximo de veinticinco empresas. Además, deberá acceder a la participación en el mismo Foro de un experto de esa entidad financiera, en calidad de panelista, poniendo a disposición del mismo un espacio y mobiliario adecuado a sus necesidades.

***QUINTA. Comisión de Seguimiento.***

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión formada por dos miembros, uno de cada una de las partes, que serán nombrados por las respectivas Instituciones firmantes del convenio. En concreto, la Comisión tendrá como finalidades:

- Promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas.
- Evaluar el funcionamiento del convenio de colaboración, realizando propuestas para su mejora y modificación.

***SEXTA. Confidencialidad y Protección de Datos.***

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso, obligación que subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente Convenio, y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Al término del Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento o al encargado que éste hubiese designado, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pudiera ser impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos.

**SÉPTIMA. Causas de Extinción.**

Son causas de extinción de este Convenio, además de la conclusión del período de vigencia y las restantes previstas en la normativa vigente:

- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- El mutuo acuerdo de las partes implicadas.
- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en este Convenio.

**OCTAVA. Naturaleza del Convenio, Jurisdicción y Legislación Aplicable.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, encontrándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por virtud de lo dispuesto en su art. 4.1.d).

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente Convenio, serán resueltas, de común acuerdo entre ellas.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, sometiéndose ambas partes a los Juzgados y Tribunales de Mérida, con renuncia expresa al fuero que resulte competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en su encabezado.

POR LA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA  
DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA

POR EL BANCO CAIXA GERAL

Doña CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

GONZALO GARCÍA PUIG

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se fijan las condiciones en la adquisición de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes. (2014062613)*

Habiéndose firmado el día 17 de octubre de 2014, el Acuerdo entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se fijan las condiciones en la adquisición de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





ACUERDO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
SANITARIOS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE  
SE FIJAN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS  
OFICIALES DE ESTUPEFACIENTES

En Madrid, a 17 de octubre de 2014.

REUNIDOS

Doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por nombramiento del Consejo Rector de la misma de fecha 3 de octubre de 2011, y actuando en nombre y representación de dicha Agencia Estatal, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, con domicilio social en Calle Campezo n.º 1, 28022 Madrid, y CIF Q2827023 I.

Don Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Sociosanitaria, nombrado por Decreto del Presidente 26/2014, de 19 de junio, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que les están conferidas en el Decreto 104/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria (DOE n.º 127, de 3 de julio) y debidamente autorizado por este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2014.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para el otorgamiento del presente Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERA: Que el Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, regula las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario.

SEGUNDA: Que el artículo 7, del mencionado Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, establece las reglas para la confección, edición y distribución de las Recetas Oficiales de Estupefacientes de uso humano y de los vales de estupefacientes, en el tenor siguiente:

1. Las recetas oficiales de estupefacientes en soporte papel para cumplimentación manual o informatizada se confeccionarán con materiales que impidan o dificulten su falsificación, o mediante la introducción de medidas de seguridad en el sistema que garanticen su autenticidad.
2. La edición, elaboración y distribución de los talonarios de las recetas oficiales de estupefacientes para cumplimentación manual y de los vales de estupefacientes, se realizará por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda, o bien, en el supuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por el organismo correspondiente de la Administración General del Estado, quienes se responsabilizarán, así mismo, de la gestión, control e inspección de la impresión, así como de su entrega.
3. Los talonarios de recetas oficiales de estupefacientes para la asistencia sanitaria privada se distribuirán gratuitamente a los colegios oficiales de médicos y colegios de odontólogos.

gos en las cantidades que sean precisas a efectos de su entrega a los facultativos colegiados, con garantías suficientes de seguridad y sin cargo alguno.

4. En el caso descrito en el apartado anterior, el prescriptor al recibir el talonario de recetas oficiales de estupefacientes, firmará el documento de recepción, el cual quedará en poder del colegio o entidad que se lo hubiese facilitado.
5. El facultativo que cese en el ejercicio profesional en una determinada comunidad autónoma devolverá, al colegio oficial correspondiente o a la entidad que se lo hubiese facilitado, el talonario que tuviese en uso.
6. En el colegio respectivo se conservarán a disposición de las autoridades sanitarias competentes, durante al menos cinco años, los documentos y registros correspondientes de los talonarios entregados que contendrán, al menos, los datos identificativos del médico u odontólogo al que se le suministra, la fecha de entrega y el número de talonario.
7. Los talonarios de las recetas oficiales de estupefacientes del Sistema Nacional de Salud deberán estar expresamente editados a estos efectos, y serán de distribución exclusiva, por las administraciones sanitarias, a médicos y odontólogos.
8. Los vales de estupefacientes serán entregados gratuitamente, por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda, a las entidades autorizadas que los soliciten y con carácter general se adecuarán a los criterios básicos y al modelo que se establece en el anexo I de este Real Decreto. Estos vales deberán tener un sistema de numeración que permita una identificación única.
9. El prescriptor se responsabilizará de la conservación y custodia de los talonarios recibidos. En los supuestos de pérdida o sustracción de los talonarios o de recetas oficiales de estupefacientes, se presentará la correspondiente denuncia policial y se comunicará de inmediato al colegio oficial o entidad que los hubiese facilitado, recabándose en dicho acto el justificante de haber realizado la comunicación.

TERCERA: Que el artículo 12, del mencionado Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, establece las reglas para la confección, edición y distribución de las Recetas Oficiales de Estupefacientes para uso veterinario, en el tenor siguiente:

1. Las recetas oficiales de estupefacientes en soporte papel, para cumplimentación manual o informatizada, se confeccionarán con materiales que impidan o dificulten su falsificación, o mediante la introducción de medidas de seguridad en el sistema que garanticen su autenticidad.
2. La edición, elaboración y distribución de los talonarios de las recetas oficiales de estupefacientes para uso veterinario de cumplimentación manual, se realizará por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda, quién se responsabilizará así mismo, de la gestión, control e inspección de la impresión, así como de su entrega.
3. Los talonarios se distribuirán a los colegios oficiales de veterinarios, a efectos de su entrega a los veterinarios colegiados, con garantías suficientes de seguridad y sin cargo alguno.



4. El veterinario, al recibir el talonario de recetas oficiales de estupefacientes, firmará el documento de recepción, el cual quedará en poder del colegio o entidad que se lo hubiese facilitado.
5. El veterinario que cese en el ejercicio profesional en una determinada comunidad autónoma devolverá, al colegio oficial correspondiente o entidad que se lo hubiese facilitado, el talonario que tuviese en uso.
6. En el colegio respectivo se conservarán, a disposición de las autoridades competentes, durante cinco años, los documentos y registros correspondientes de los talonarios entregados que contendrán, al menos, los datos identificativos del veterinario al que se le suministra, la fecha de entrega y el número de talonario.

CUARTA: El presente acuerdo afecta a la edición de los Vales de Estupefacientes, Talonarios de Receta Oficial de Estupefacientes para uso humano en la asistencia sanitaria privada y a los Talonarios de Receta Oficial de Estupefacientes veterinaria, cuyos criterios básicos y especificaciones técnicas figuran respectivamente en los anexos I, II y III del citado Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, y en la Orden Pre/2436/2013, de 26 de diciembre, por la que se modifica los anexos I, II, III y IV del Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario.

QUINTA: La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios gestionará la formalización de un Acuerdo de encomienda de gestión con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, para la realización de la edición de Talonarios de Recetas Oficiales de Estupefacientes de uso humano y veterinario, y de los Talonarios de Vales de Estupefacientes a los efectos de obtener una reducción en los gastos de impresión y edición.

SEXTA: Posteriormente, los talonarios adquiridos por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en base a lo dispuesto en el exponiendo anterior, serán distribuidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con las previsiones del presente acuerdo.

A su vez, el Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el objetivo último que es coadyuvar a la reducción del déficit con las medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a su formalización con las siguientes

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA. Objeto.**

El presente Acuerdo tiene como objeto articular el procedimiento a seguir en la adquisición de Talonarios de Recetas Oficiales de Estupefacientes, de uso humano y veterinario, y de los Talonarios de Vales de Estupefacientes que se gestionará desde la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios con las diferentes Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

##### **SEGUNDA. Compromisos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.**

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, con la conformidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumirá la tarea de llevar a cabo el procedimiento para



fijar las condiciones a seguir en los suministros de Talonarios de Recetas Oficiales de Estupefacientes, relacionados en el Anexo I.

Para llevar a cabo dicho objetivo la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, ha elaborado las Condiciones de los suministros a realizar, que se acompaña en Anexo II.

Para ello, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios se compromete a:

1. Gestionar la tramitación de la fijación de las condiciones de los suministros de Talonarios de Recetas Oficiales de Estupefacientes y de los Talonarios de Vales de Estupefacientes, con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado en virtud de un Acuerdo de encomienda de gestión.
2. Velar por el cumplimiento del compromiso de las estipulaciones indicadas en el presente Acuerdo.

### ***TERCERA. Compromisos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a:

1. Adquirir la totalidad de las unidades estimadas de Talonarios de Recetas Oficiales de Estupefacientes y de los Talonarios de Vales de Estupefacientes, que figuran en el Anexo I, de conformidad con los términos fijados en el presente Acuerdo.
2. En el plazo de 20 días desde la recepción de la totalidad de los Talonarios que figuran en el Anexo I, la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios certificación, expedida por órgano competente, acreditativa de haber recibido los Talonarios de conformidad con lo indicado en el Anexo II.
3. La Comunidad Autónoma de Extremadura abonará la cantidad de 2.477,74 euros incluido IVA, a la cuenta n.º ES76 9000 0001 20 0220000066, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la totalidad de los Talonarios solicitados en virtud del Anexo I y de conformidad con los precios unitarios indicados en el Anexo II.
4. Respetar y cumplir las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo.

### ***CUARTA. Duración.***

La duración del presente Acuerdo será desde el día de su firma, extendiendo su duración hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas.

Podrá acordarse su prórroga, antes de su finalización, especificando el plazo por el que se prorrogue, así como las modificaciones del referido plazo.

### ***QUINTA. Modificación.***

Se podrá proponer la revisión de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, en cualquier momento de su duración, a efectos de incluir las modificaciones que resulten pertinentes, con la firma de una addenda al mismo.

### ***SEXTA. Causas de Extinción.***

El presente Acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:



1. Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes, de los compromisos asumidos en el mismo, con reclamación de los daños y perjuicios ocasionados en su caso.
2. Por imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
3. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
4. Por mutuo disenso de las partes.

**SÉPTIMA. Naturaleza Jurídica y Resolución de Conflictos.**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no le resulta aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1 c), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada legislación para resolver las dudas que pudieran presentarse, y no pudieran ser resueltas en el marco del presente acuerdo.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo. No obstante, y dado el carácter administrativo de este acuerdo, cuantas controversias pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo, y no pudieran ser resueltas entre las partes, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la misma.

Y en prueba de conformidad, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA AGENCIA ESPAÑOLA  
DE MEDICAMENTOS  
Y PRODUCTOS SANITARIOS

La Directora,

D.<sup>a</sup> Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE EXTREMADURA

El Consejero,

D. Luis Alfonso Hernández Carrón

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Extremadura para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014. (2014062614)*

Habiéndose firmado el día 7 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Extremadura para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL ASISTIDO POR TELEDETECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LOS REGÍMENES DE AYUDA INCLUIDOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, A REALIZAR EN EL AÑO 2014

En Madrid, 7 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Ignacio Sánchez Esteban, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 341/2014, de 9 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de las competencias que se le atribuyen por el artículo 4.2 f del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

De otra parte D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento (DOE de Extremadura n.º 2, de 9 de julio), de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de octubre de 2014.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO. Que el Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actúa, por la parte estatal, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica del inciso 13.º del artículo 149.1 de la Constitución española.

SEGUNDO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura actúa, por la parte autonómica, ostentando la competencia en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general del inciso 7.º del artículo 148.1 de la Constitución española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

TERCERO. Que el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, dispone en su artículo 20.2 que se podrán utilizar técnicas de teledetección para realizar los controles sobre el terreno de las parcelas agrícolas.

CUARTO. Que en el artículo 20.3 del citado Reglamento se dispone que el Estado Miembro designará una autoridad responsable de la coordinación de los controles, previstos dentro del



Sistema Integrado de Gestión y Control, y que cuando se confíe a empresas especializadas la realización de dichos trabajos, éstos permanecerán bajo el control y la responsabilidad de la autoridad designada.

QUINTO. Que el FEGA es la autoridad encargada de la coordinación de los controles en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

SEXTO. Que el FEGA, desde 1993 a 1998, ha contratado, gestionado, coordinado y cofinanciado con la Comisión Europea, los trabajos correspondientes al control asistido por teledetección-satélite, en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que así lo han demandado, sin coste alguno para éstas. En 1999, primer año sin cofinanciación de la Comisión Europea, el FEGA prorrogó por segundo y último año el contrato suscrito en 1997, con una empresa especializada, financiando el coste del mismo y acordó con las Comunidades Autónomas participantes y destinatarias de los trabajos, el abono de un importe a tanto alzado por cada zona de control mediante la formalización de un Convenio de Colaboración. También en los años 2000 a 2013 se formalizaron los oportunos Convenios de Colaboración para la cofinanciación de los trabajos de teledetección por las Comunidades Autónomas interesadas.

SÉPTIMO. Que, en base a la demanda de las Comunidades Autónomas, el FEGA podrá encomendar a una empresa especializada la realización del Proyecto de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

OCTAVO. Que es necesario establecer las directrices para la financiación por parte de las Comunidades Autónomas de parte de los gastos relativos a la realización de dichos controles.

NOVENO. Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración para la financiación del control asistido por teledetección con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio de colaboración es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación de los trabajos de control sobre el terreno, por el sistema de teledetección-satélite, de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas que se detallan en el Anexo 1.

Dicha financiación se realizará de conformidad con lo estipulado en el Anexo 2 del convenio.

##### **SEGUNDA. Obligaciones del Fega.**

Para la ejecución del cumplimiento del objeto del convenio, el FEGA se compromete a:

1. Financiar con una cantidad máxima de 4.626.298,37 euros, la totalidad del coste del proyecto de realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite en las zonas que se detallan en el Anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.211.412M.640.





2. Aportar en la cofinanciación de los trabajos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura una parte proporcional de la cantidad establecida en el punto 1, hasta un máximo de 203.111,49 euros.
3. Contratar los servicios de una empresa especializada, si es necesario, para la realización del Proyecto de control por teledetección en las zonas solicitadas por las Comunidades Autónomas, y efectuar el seguimiento y coordinación del mismo, sin que devengan de ello costes adicionales a los especificados en el punto 1.
4. Entregar a la Comunidad Autónoma el informe intermedio y los resultados finales de los controles realizados, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio de Colaboración.
5. Realizar la integración en el SIGPAC de las discrepancias observadas al finalizar el proyecto, de acuerdo con los datos que se enviarán a la comunidad.
6. Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la aplicación de esta técnica.

### ***TERCERA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma***

Para la ejecución del cumplimiento del objeto del convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a:

1. Mantener las reuniones de coordinación necesarias para la correcta aplicación de los trabajos de control por teledetección en su ámbito territorial.
2. Proporcionar al FEGA toda la documentación de apoyo que éste necesite para la realización de los trabajos.
3. Financiar con la cantidad de 134.605,62 euros la realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite realizados a lo largo del año 2014 en las zonas que se detallan en el Anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2014 12 04 312B 641.00 con código de proyecto 2000.12.004.0029.00.

### ***CUARTA. Forma de Pago.***

La Comunidad Autónoma de Extremadura abonará al FEGA la cantidad establecida en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, del modo siguiente:

El 50 por ciento del importe total tras la firma del Convenio y previa recepción del Informe Intermedio de los trabajos realizados.

El 50 por ciento restante, a la recepción de los Resultados Finales de los controles realizados.

### ***QUINTA. Duración del Convenio.***

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y se extenderá hasta la fecha de liquidación de los importes correspondientes a la financiación objeto de convenio, que deberá ser a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

***SEXTA. Condición Suspensiva.***

La vigencia del presente convenio queda condicionada a que la comunidad autónoma de Extremadura se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago con el FEGA, antes del 30 de junio de 2014.

***SÉPTIMA. Naturaleza y Jurisdicción.***

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, así como de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

POR EL FEGA  
EL PRESIDENTE,

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL,  
MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Ignacio Sánchez Esteban

José Antonio Echávarri Lomo

**ANEXO 1****ZONAS OBJETO DE CONTROL POR TELEDETECCIÓN 2014**

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>N.º ZONAS CONTROL</b>	<b>TAMAÑO ZONAS</b>
ANDALUCÍA	4	1 de Tipo 2 hasta 90.000 ha 3 de Tipo 3 hasta 200.000 ha
ARAGÓN	1	1 de Tipo 3 hasta 200.000 ha
CASTILLA-LA MANCHA	3	2 de Tipo 3 - hasta 200.000 ha 1 de Tipo 1 - hasta 40.000 ha
CASTILLA Y LEÓN	2	1 de Tipo 3 - hasta 200.000 ha 1 de Tipo 2 – hasta 90.000 ha
CATALUÑA	1	Tipo 1 - hasta 40.000 ha
EXTREMADURA	1	Tipo 3 - hasta 200.000 ha
MADRID	1	Tipo 2 - hasta 90.000 ha
MURCIA	1	Tipo 1 - hasta 40.000 ha
LA RIOJA	1	Tipo 1 - hasta 40.000 ha
VALENCIA	2	1 de Tipo 2 – hasta 90.000 ha 1 de Tipo 1 – hasta 40.000 ha
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	



## ANEXO 2 - BAREMOS DE FINANCIACIÓN

El FEGA abonará a la empresa contratista el montante total de la liquidación que resulte de la aplicación de los importes unitarios acordados a los trabajos que se realicen en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas resarcirán al FEGA en los importes que resulten de las condiciones de financiación siguientes.

Las Comunidades Autónomas financiarán, por cada zona de control, un importe básico en función de la superficie útil de cada zona, y según el caso, un importe en concepto de la Visita Rápida realizada por la empresa contratista:

	ZONAS VHR		
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
	20 km x 20 km Superficie Util Hasta 40.000 ha	30 km x 30 km Superficie Util Hasta 90.000 ha	40 km x 50 km Superficie Util Hasta 200.000 ha
Importe básico	53.840,72	75.711,94	92.540,89
Importe de la realización de la visita rápida por la empresa adjudicataria	29.445,31	38.699,51	42.064,73

Se entiende por zona útil a la superficie (según SIGPAC) de los municipios, ó en su caso de los polígonos, seleccionados para la realización del control, incluidos dentro de la zona.

• • •





*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Cooperativa Ovino del Suroeste. (2014062617)*

Habiéndose firmado el día 12 de noviembre de 2014, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Cooperativa Ovino del Suroeste, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA Y LA COOPERATIVA OVINO DEL SUROESTE

En Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011, (DOE n.º 147, de 01/08/2011), por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General.

De otra, D. Francisco Aragón Caballero, Presidente de la Cooperativa Ovino del Suroeste (OVISO) con CIF F-06305007 y domicilio en Ctra. EX-104 km 4,8 (06700) Villanueva de la Serena (Badajoz), debidamente autorizado por la Junta Rectora de dicha entidad.

Ambas partes, en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

1. Que OVISO, cooperativa de segundo grado creada en 1999, tiene como fin la organización productiva y comercialización del ovino de carne de sus cooperativas socias, que son, Fovex SAT, Cooperativa Sierra de San Pedro, Copreca, Alanser, Castillo de Herrera y Cooperativa Ganadera de Castuera.
2. Que entre sus cooperativas reúne, en Extremadura, 700.000 ovejas, que constituyen el 30 % de la cabaña total de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 43 % del ovino agrupado en nuestra Comunidad Autónoma.
3. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tiene atribuidas competencias en mejora de selección, reproducción, bienestar y sanidad animal de conformidad con el Decreto 209/2011, de agosto (DOE 152, de 8 de agosto).
4. Que, en este contexto, el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tiene como objetivo la mejora de la ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura y mantiene, para ello, un rebaño de ovino formado con las principales razas de uso en la zona al objeto de dar servicio a las necesidades del sector.
5. Que el CENSYRA mantiene convenios de colaboración con las Asociaciones de Criadores de Raza Merina y de Ovinos Precoces, razas que, a su vez, conforman la base genética de las ganaderías integradas en OVISO con las que participa en los esquemas de Selección y Mejora de las razas.
6. Que ambas partes están interesadas en llevar a cabo actuaciones conjuntas tendentes a conseguir un progreso genético y de productividad importante, y que el mismo se haga extensible a todos los criadores de ganado ovino de Extremadura.



A la vista de lo anteriormente expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio en virtud de las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente convenio es participar conjuntamente en los programas de mejora genética y de productividad que OVISO proponga y para los que acepte el apoyo de la Consejería con el fin de conseguir un progreso significativo en la mejora de la producción ovina de la Comunidad Autónoma de cuyos resultados puedan beneficiarse los criadores de ovino de Extremadura.

En cada momento, teniendo en cuenta las propuestas de trabajo, los miembros de la Mesa de seguimiento del Convenio establecerán estrategias operativas a seguir.

##### **SEGUNDA. Actuaciones.**

Las acciones que constituyen el objeto de este convenio tendrán lugar en el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que actuará como Centro de Valoración en pruebas de progenie y de Preparación de Dosis Seminales, de acuerdo con las exigencias que en cada momento exija la legislación vigente y las líneas previamente establecidas.

Así mismo, podrán ponerse en marcha otras acciones a realizar en explotaciones externas al CENSYRA e integradas en OVISO de acuerdo, igualmente, a las estrategias operativas de mejora previamente establecidas.

##### **TERCERA. Compromisos.**

1. El CENSYRA pone a disposición un número de ovejas no superior a 200, a precisar cada año, según los programas de acción conjunta, para realizar con ellas los cruces pertinentes. Así mismo, la descendencia obtenida de estos cruces permanecerá en las instalaciones del CENSYRA el tiempo necesario para la realización de los estudios de cebo y conformación comercial de canales contemplados en los programas establecidos hasta su sacrificio. Dichos estudios serán realizados por técnicos del CENSYRA con la asistencia de OVISO que, en su caso, se requiera.
2. Los carneros empleados para los cruzamientos dirigidos podrán ser propiedad de la Consejería, elegidos entre los que componen los rebaños del CENSYRA, o bien proceder de ganaderías integradas en OVISO cuyos animales estén inscritos en los Libros Genealógicos de las Asociaciones de Criadores de Raza Merina y de Ovinos Precoces según conste en el programa convenientemente establecido, realizándose las cubriciones mediante Monta Natural o Inseminación Artificial (IA).
3. Los carneros donantes de semen procedentes de alguna explotación diferente al CENSYRA ingresarán en perfectas condiciones fisiológicas, cumpliendo los requisitos sanitarios estipulados y provistos de una póliza de seguro. En estación estarán a la atención y cuidado de la Consejería, quien, a través del CENSYRA, prestará la asistencia y el apoyo técnico



necesario para una adecuada extracción y preparación de las dosis seminales, quedando en las instalaciones el tiempo necesario para su entrenamiento, recogida, elaboración y utilización de las mismas.

4. OVISO, según programa establecido, podrá disponer un determinado número de rebaños de ovejas para su cubrición mediante IA con las dosis preparadas en el CENSYRA. Para su aplicación, contará con la asistencia y apoyo técnico de la Consejería quien, a través del CENSYRA, queda facultada para proceder a la formación como técnicos inseminadores al personal de OVISO que la cooperativa designe.

El coste de la alimentación de los animales participantes en las pruebas de cebo y posterior estudio de canales será a cargo de OVISO. Los gastos de alojamiento y manutención de sementales ajenos al Censyra durante su estancia en el centro serán de cuenta del CENSYRA, con cargo al capítulo de gastos corrientes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

5. Así mismo, las instalaciones animales que fueran necesarias y no existan en el CENSYRA, serán suministradas y/o abonadas por OVISO para asegurar la correcta realización de los ensayos.
6. La ejecución de este Convenio no llevará la asignación de presupuesto ni partida presupuestaria específica por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

#### **CUARTA. Dosis Seminales.**

1. Las dosis seminales extraídas y preparadas serán codificadas de acuerdo con la legislación vigente, para uso en inseminación artificial y, una parte de ellas, congeladas y almacenadas en el Banco de Germoplasma del CENSYRA.
2. El 50 % de las dosis obtenidas de carneros externos a la Consejería quedarán en propiedad de la Junta de Extremadura, y podrán ser distribuidas entre los ganaderos extremeños, con arreglo a criterios objetivos y/o para provisión de los Esquemas de Selección de las Asociaciones de criadores de ovino con presencia en la Comunidad Autónoma.
3. El otro 50 % de las dosis seminales serán propiedad del ganadero, Asociación o Cooperativa que aporte al carnero donante, quien podrá disponer de ellas en cualquier momento previa solicitud al CENSYRA.

#### **QUINTA. Mesa de Seguimiento.**

Se constituirá una Mesa de Seguimiento del Convenio, la cual velará por su correcto cumplimiento y estará integrada por:

- El Jefe de Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que actuará como Presidente.
- El Director del CENSYRA, que actuará como Secretario.
- El Presidente de la Cooperativa Ovino del Suroeste, o persona en quien delegue, como vocal.



***SEXTA. Duración.***

El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro años, desde la fecha de su firma. Podrá prorrogarse por periodos de un año, por acuerdo previo, expreso y escrito de ambas partes con anterioridad a la fecha de finalización de duración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

El contenido de esta estipulación no podrá ser objeto de modificación consensuada, salvo causas justificadas admitidas por ambas partes o de fuerza mayor.

***SÉPTIMA. Resolución.***

Ambas partes podrán resolver de mutuo acuerdo el mismo, siempre que no hubiere razones de interés público que hagan necesaria la permanencia del convenio.

El convenio quedará resuelto si nuevas normas vigentes hicieran imposible las prestaciones que constituyen su objeto.

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio facultará a la otra para resolver el mismo.

***OCTAVA. Modificación.***

Podrán ser modificados los términos de este convenio por mutuo acuerdo por razón de interés público, siempre que la modificación sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestarios.

***NOVENA. Facultades de comprobación de la Administración.***

La Cooperativa deberá atender los requerimientos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para verificar el cumplimiento de las obligaciones que asume en este convenio.

***DÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción.***

El presente acuerdo tiene la naturaleza de convenio administrativo de colaboración al amparo de lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes se comprometen a intentar resolver de mutuo acuerdo cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir. En caso de no lograrse este objetivo, podrán acudir a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO  
RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA,  
(PA Resolución 26 de julio de 2011,  
DOE núm 147, 1/08/11)

EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA  
OVINO DEL SUROESTE

Fdo.: ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

Fdo. FRANCISCO ARAGÓN CABALLERO

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Piornal (Cáceres), la Universidad de Sevilla y la Junta de Extremadura para el desarrollo del proyecto de revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal. (2014062626)*

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Piornal (Cáceres), la Universidad de Sevilla y la Junta de Extremadura para el desarrollo del proyecto de revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES),  
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL  
PROYECTO DE REVALORIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO URBANO DE PIORNAL

En Mérida, a 10 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ramírez Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 58/2012, de 6 de marzo (BOJA n.º 48 de 9 de marzo de 2012), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

De otra, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Ernesto Agudiez Sacristán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal, actuando como representante de la Corporación, en uso de las competencias atribuidas por el art. 21. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. La Universidad de Sevilla es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, a la que corresponde la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y la ciudadanía, y contiene, entre sus objetivos básicos, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial.

SEGUNDO. Piornal es un municipio de la provincia de Cáceres, situado en la Sierra de Tormentos, en las estribaciones de la Sierra de Gredos y administrativamente pertenece a la Comarca del Valle del Jerte, con especiales atractivos históricos, turísticos, y culturales y posee, en este contexto, un elevado interés por desarrollar proyectos que valoricen y optimicen sus recursos y posibilidades.

TERCERO. Que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene las facultades para la firma de convenios de colaboración con otras administraciones y entidades públicas o privadas encaminados al fomento del turismo rural y garantizar unas repercusiones favorables para el desarrollo del municipio y de sus habitantes, contribuyendo al desarrollo integral del territorio extremeño y redundando en el beneficio social y/o económico de todos los extremeños.

CUARTO. Que la Universidad de Sevilla es un centro público de investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. La Universidad de Sevilla tiene encomendadas las competencias en materia de colaboración con entidades públicas y privadas con el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, en la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, para



lo cual ambas instituciones suscribieron un convenio marco y uno específico de colaboración en fecha 29 de mayo de 2007 con la finalidad de atender los programas de asesoramiento, apoyo tecnológico, formación del personal, y proyectos de investigación, para la consecución de los objetivos de ambas instituciones.

QUINTO. Que estando las partes interesadas en la colaboración mutua formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente convenio es especificar los términos del desarrollo de la segunda fase del proyecto de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal y la Universidad de Sevilla para la revalorización paisajística del espacio urbano de Piornal, a través de actuaciones técnicas y artísticas de embellecimiento de fachadas. En esta segunda fase se incluye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA. La Universidad de Sevilla nombró a la Profesora Doctora D.<sup>a</sup> María José García del Moral Mora responsable artística del proyecto y le encomendó en la primera fase una propuesta de actuaciones en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Piornal. A través de la experiencia de los dos primeros años de duración del proyecto (que ha incluido análisis de materiales y superficies, diseño de bocetos, técnicas de pintura en grandes superficies, impacto ambiental y social, etc) y en función de los recursos disponibles se ha estimado una duración de esta segunda fase de dos años, en los cuales se prevé la actuación en un mínimo de seis fachadas según tamaño y disponibilidad.

TERCERA. El Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal analizará, junto con los vecinos, el contenido de cada actuación anual, que contendrá los bocetos de las actuaciones a realizar en las fachadas, y lo aprobará, en su caso, pasando éste a ser la descripción definitiva de actuaciones. El Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal difundirá los contenidos del proyecto entre su comunidad y recabará todos los permisos, licencias y requisitos administrativos necesarios para la realización de las actuaciones proyectadas, corriendo con sus correspondientes gastos.

CUARTA. La Universidad de Sevilla, a través de sus equipos artísticos y técnicos, coordinados por la profesora responsable, desarrollarán las actividades programadas. Para su realización, la Universidad de Sevilla contribuirá con una cantidad máxima de nueve mil quinientos euros, que destinará a cubrir los gastos de cualquiera de las partidas abajo referenciadas en la cláusula décima y que son inherentes al desarrollo del proyecto. Dicha aportación se distribuirá durante los dos años de esta segunda fase.

La Universidad de Sevilla reconocerá académicamente la labor realizada por sus estudiantes, dentro del marco normativo académico vigente, siendo dados de alta como becarios de la Universidad de Sevilla. Dichos estudiantes deberán estar siempre acompañados de un responsable durante el desarrollo de sus tareas.

QUINTA. El Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal contribuirá con una cantidad de nueve mil quinientos euros durante dos años.



SEXTA. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura financiará los estudios y trabajos técnicos y artísticos necesarios así como la difusión de los resultados para llevar a cabo el proyecto que realizará la Universidad de Sevilla. La aportación económica será de seis mil quinientos euros durante la duración del convenio, con cargo al Proyecto 2008.17.04.0009 dentro del Superproyecto 200817049004 Planificación y Promoción Turística y la aplicación presupuestaria 16.04.342A.641.00, que se abonará en dos pagos, tres mil quinientos euros en la anualidad 2014 y tres mil euros en la anualidad 2015.

Las justificaciones de gastos y pagos se efectuará mediante presentación de certificación emitida por el órgano competente de la Universidad de Sevilla o el Ayuntamiento de Piornal en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refiere a gastos previstos en el convenio, efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten el pago de dichos gastos.

En cualquier caso la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada en la forma antes señalada.

SÉPTIMA. Por parte de la Universidad de Sevilla, la gestión económica del proyecto se realizará por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), en virtud del convenio marco suscrito entre ambas instituciones con fecha 29 de mayo de 2007.

A tales efectos, la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Piornal, transferirán las cantidades correspondientes a la cuenta 0049-5854-37-2116085237, de la que es titular FIUS (Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla).

OCTAVA. La Universidad de Sevilla será la propietaria intelectual de los resultados del proyecto, los cuales se considerarán causados a partir de una idea del Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal.

La Universidad de Sevilla entregará a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo el proyecto con el catálogo de las actuaciones realizadas y así contribuir a los fines del Gobierno de Extremadura de promover y difundir el legado patrimonial, cultural o natural de nuestra Comunidad Autónoma, con el objeto del fomento del turismo rural y proporcionar una oferta turística diversificada.

NOVENA. El mantenimiento y conservación de las actuaciones ejecutadas correrá a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Piornal, comprometiéndose a preservarlas por un período de, al menos, diez años.

DÉCIMA. El montante total de las cantidades aportadas por las tres instituciones vendrán a sufragar los gastos que provoquen las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto. Y que a modo de resumen constarán de lo siguiente:

- Los estudios y trabajos técnicos y artísticos necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- Pinturas y derivados.
- Materiales de trabajo (brochas, pinceles, lijas, mascarillas, ropa de trabajo, etc).
- Papelería y lienzos.



- Servicios externos complementarios (maquinaria, grúas, etc.).
- Los viajes de prospección y preparación de fachadas, elaboración de bocetos, así como de traslado para la realización de la obra. Gastos de transporte (kilometraje o billetes de otros medios).
- Alojamiento y manutención.
- Dietas del equipo artístico.
- Becas de 300 € por persona y año para gastos propios abonadas al principio de la estancia del mes de julio.
- Material técnico.
- Alquileres de maquinaria.
- Difusión de los resultados del proyecto:
  - Edición de un corto para su presentación en los foros nacionales e internacionales editado por los miembros del equipo artístico.
  - Publicación de un catálogo-libro con al menos 50 reproducciones a color editado por los miembros del equipo artístico.
  - Exposiciones fotográficas del proceso y resultado del proyecto en las instalaciones de las entidades participantes (Junta de Extremadura, Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Piornal).

UNDÉCIMA. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo quedar resuelto adicionalmente por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo.
- La imposibilidad acreditada de cumplimiento por motivos ajenos a la voluntad de las partes.

DUODÉCIMA. Durante el segundo semestre de 2015 se mantendrá una reunión entre las tres partes donde se estudiarán los resultados del presente convenio y se podrá plantear una posible ampliación del mismo en las condiciones que las partes estimen oportuno.

DECIMOTERCERA. El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Las tres partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente convenio de colaboración del que se expedirán cuatro ejemplares y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

Consejería de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo

Universidad de Sevilla

Ayuntamiento de Piornal

Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Antonio Ramírez Arellano López

Ernesto Agudiez Sacristán



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, que consiste en la modificación de las condiciones de edificación del suelo apto para urbanizar Tipo II (Áreas de Protección Ecológico Ambiental), para permitir las edificaciones destinadas a uso recreativo-ambiental promovidas por asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro. (2014062630)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de agosto de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Miajadas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001 –LSOTEX–).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Aunque la Confederación Hidrográfica del Guadiana no ha emitido informe sobre la modificación, el objeto de la misma no tiene una afección directa sobre ningún cauce. Ya que únicamente se modifica la naturaleza de los promotores que tienen capacidad para presentar iniciativas edificatorias en el Suelo No Urbanizable Tipo II, ampliándose a asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 11/11/2014 y n.º de inscripción CC/040/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,  
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,  
FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO





## ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 agosto de 2014, se modifica el artículo 7.48 Usos Permitidos, referido al régimen de usos en Suelo No Urbanizable Protegido dentro del Título VII Áreas de Protección Ecológico-ambiental (Tipo II) de las NNSS, quedando como sigue:

### **Art. 7.48. Usos permitidos.**

1. En las áreas descritas en el artículo anterior, calificadas como protegidas Tipo II, sólo podrán darse los usos compatibles con la conservación plena del arbolado existente, y con el mantenimiento de su función productiva y la ordenación espacial existente, en cuanto a setos y cercados.
2. No se permitirá la tala del arbolado para la roturación y cultivo intensivo con labor, salvo en el caso de que el fin de la transformación sea una nueva plantación regular de árboles para la producción agrícola, o huertos familiares del tipo recogido en estas NNSS. Quedan especialmente prohibidas las plantaciones de eucaliptus.
3. Excepcionalmente podrán autorizarse los siguientes usos:
  - a. Los autorizados en los suelos del Tipo I. En el caso de las construcciones destinadas a uso recreativo-ambiental se permitirá, en este suelo, que las mismas sean también de propiedad y gestión de asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro, además de municipales.
  - b. Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación agrícola o ganadera de estas áreas.
  - c. Casetas de aperos en los términos fijados para los polígonos de huertos familiares en el artículo 7.23.
4. Cualquier otro uso que no sean los explícitamente señalados en el párrafo anterior será considerado como susceptible de provocar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será prohibido.
5. Se prohíbe expresamente las parcelaciones contrarias a la legislación agraria.

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montemolín, que consiste en el cambio de las condiciones de volumen edificable en suelo no urbanizable (artículo 4.3.2). (2014062575)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de agosto de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Montemolín no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001 –LSOTEX-).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna,



sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 07/11/2014 y n.º de inscripción BA/082/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO



## ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 agosto de 2014, se modifica el artículo 4.3.2 Volumen perteneciente al Título 4 Normas del Suelo No Urbanizable, quedando en las Normas Subsidiarias como sigue:

### **4.3.2. Volumen edificable.**

Parcela mínima 2.500 m<sup>2</sup> en zonas regables y 20.000 m<sup>2</sup> en secoano.

Separación de cualquier otra edificación existente: 100 m.

Retranqueo mínimo 10 m. a todos los linderos.

Edificabilidad máxima de 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Número máximo de plantas: dos.





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-957-2. (2014062627)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 5301 de la línea "Berzocana" de la Str "Cañamero", mediante entronque aéreo-subterráneo.

Final: Nuevo apoyo (A1) a instalar bajo línea "Berzocana" de la Str "Cañamero" que sustituye al apoyo existente n.º 5301.

Términos municipales afectados: Robledollano.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Composite, u70 y b20.

Aisladores: Cadena.

Longitud total en kms: 0,23 longitud línea subterránea en Kms: 0,23.

Emplazamiento de la línea: C/ El caño, avda. Castañar y c/ Lijarejo.

Estación transformadora:

Tipo: Superficie en edificio prefabricado.

Núm-transformadores:

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: c/ El Caño.

Término municipal: Robledollano.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de lamt y aumento de potencia del CT "Robledollano" para la mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.



Referencia del expediente: 10/AT-957-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,  
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa de la red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial dependiente del Centro base autorizado "Pebetero" de Cáceres. (2014062636)*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización de la red de centros dependiente del centro base de Cáceres por la creación de dos nuevas sedes en las localidades de Don Benito y Fregenal de la Sierra, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de la Red de Centros privada autorizada de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "Pebetero", con sedes en las provincias de Cáceres y Badajoz, por la creación de dos nuevas sedes en las localidades de Don Benito y Fregenal de la Sierra.

La situación resultante en el centro tras la presente autorización es la siguiente:

Titular del centro: Pebetero Servicios Deportivos, SL.

Denominación genérica: Red de Centros privada autorizada de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: "Red de Centros Autorizada de Formación de Enseñanzas Deportivas Pebetero".

Domicilios:

- Sede centro base de Cáceres: Polígono de la Capellanías n.º 118, avda. 4, Parcela 118 (Cáceres).
- Sede de Badajoz (Badajoz, Olivenza y la Albuera): Avda. de Elvas, s/n. (Badajoz).
- Sede de Navalmoral de la Mata: Colegio Inmaculada Concepción, avda. de la Constitución.
- Sede de Villafranca de los Barros: Colegio San José, c/ San Ignacio, n.º 2.
- Sede de Don Benito: C/ Eusebio Parejo Seco, s/n.
- Sede de Fregenal de la Sierra: C/ Álamo, s/n.

Código del Centro: 10012363.



Provincias: Cáceres y Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Enseñanzas conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano.

Modalidad de enseñanza: Presencial y semipresencial.

Capacidad de cada sede:

Cáceres, Badajoz, Navalmoral de la Mata, Villafranca de los Barros, Don Benito y Fregenal de la Sierra.

Técnico Deportivo en las especialidades de:

	Cáceres	Badajoz	Navalmoral M.	Villafranca B.	Don Benito	Fregenal S.
Fútbol	3 Unidades	6 Unidades	2 Unidades	3 Unidades	4 Unidades	4 Unidades
Fútbol Sala	2 Unidades	6 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	4 Unidades	4 Unidades
Baloncesto	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades		2 Unidades
Balonmano	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades		2 Unidades

Técnico Deportivo Superior en las especialidades de:

	Cáceres	Badajoz	Navalmoral M	Villafranca B.	Don Benito	Fregenal S.
Fútbol	2 Unidades	3 Unidades	1 Unidad	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades
Fútbol Sala	1 Unidad	3 Unidades	1 Unidad	1 Unidad	2 Unidades	2 Unidades
Baloncesto	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad		1 Unidad
Balonmano	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad		1 Unidad

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

TERCERO. La presente modificación de la autorización administrativa, surtirá efectos a partir de la firma de la presente resolución. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la referida Resolución. Asimismo, la eficacia de la Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

CUARTO. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. En el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, la titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por parte de la Delegada Provincial de Educación, previo informe de la Inspección Educativa.





QUINTO. La presente autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

SEXTO. El centro, cuya autorización se modifica con la presente resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •





*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015 (segundo acto de concesión).* (2014062637)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2014 (DOE n.º 108, de 6 de junio de 2014) sobre libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014/2015, modificado por Orden de 28 de octubre de 2014 (DOE n.º 218, de 12 de noviembre), de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO :

PRIMERO. Realizar un libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un total de cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y dos euros (440.272 euros), para el curso 2014/2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222G.229.00.

SEGUNDO. Esta resolución es un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014.

Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



<b>ANEXO</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA (EUROS)</b>
Acebo	C.E.I.P. Celedonio García	96,75
Acehuche	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	193,50
Aceuchal	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	193,50
Aceuchal	I.E.S. Tierra de Barros	3.354,00
Albuquerque	I.E.S. Castillo de Luna	3.698,00
Alcántara	I.E.S. San Pedro de Alcántara	1.892,00
Alconchel	I.E.S. Francisco Vera	3.096,00
<b>Alconera</b>	<b>C.R.A. Extremadura</b>	<b>193,50</b>
Alcuescar	I.E.S. Santa Lucía del Trampal	4.128,00
Aldea del Cano	C.E.I.P. San Martín	193,50
Aldeanueva de la Vera	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	96,75
Alia	C.E.I.P. Licinio de la Fuente	290,25
Almaraz	C.E.I.P. San Andrés	96,75
Almendralejo	C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	870,75
Almendralejo	C.E.I.P. San Francisco	387,00
Almendralejo	I.E.S. Arroyo Harnina	3.870,00
Almendralejo	I.E.S. Carolina Coronado	5.160,00
Almendralejo	I.E.S. Santiago Apóstol	6.450,00
Alvarado-la Risca	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	96,75
Arroyo de la Luz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz	96,75
Arroyo de la Luz	I.E.S. Luis de Morales	2.666,00
Arroyo de San Serván	I.E.S. Tamujal	2.924,00
Azuaga	C.E.P. Miramontes	2.709,00
Azuaga	I.E.S. Bembézar	3.526,00
Azuaga	I.E.S. Miguel Durán	430,00
Badajoz	C.E.I.P. Arias Montano	677,25
Badajoz	C.E.I.P. Las Vaguadas	96,75
Badajoz	C.E.I.P. Manuel Pacheco	290,25
Badajoz	C.E.I.P. Nº 27	774,00
Badajoz	C.E.I.P. Santa Marina	387,00
Badajoz	I.E.S. Bárbara de Braganza	4.214,00
Badajoz	I.E.S. Bioclimático	2.580,00
Badajoz	I.E.S. Castelar	1.548,00
<b>Badajoz</b>	<b>I.E.S. Ciudad Jardín</b>	<b>3.010,00</b>
Badajoz	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	2.236,00
Badajoz	I.E.S. Reino Aftasí	2.064,00
Badajoz	I.E.S. Rodríguez Moñino	1.462,00
Badajoz	I.E.S. San Fernando	3.526,00
Badajoz	I.E.S. San José	1.720,00
Badajoz	I.E.S. Zurbarán	3.698,00
Barbaño	C.E.I.P. Torre Águila	96,75
Barcarrota	C.E.I.P. Hernando de Soto	387,00
Barcarrota	I.E.S. Virgen de Soterraño	3.956,00
Berlanga	C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	96,75
Berlanga	I.E.S.O. Cuatro Villas	1.634,00
Burguillos del Cerro	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	677,25
Burguillos del Cerro	I.E.S.O. Matías Ramón Martínez	1.720,00



Cabeza del Buey	I.E.S. Muñoz Torrero	1.290,00
Cabeza la Vaca	C.E.I.P. María Inmaculada	193,50
Cabezuela del Valle	C.E.I.P. Armando Barbosa	290,25
Cáceres	C.E.I.P. Castra Caecilia	193,50
Cáceres	C.E.I.P. Cervantes	96,75
Cáceres	C.E.I.P. Delicias	774,00
Cáceres	C.E.I.P. Dulce Chacón	96,75
Cáceres	C.E.I.P. El Vivero	193,50
Cáceres	C.E.I.P. Extremadura	96,75
Cáceres	C.E.I.P. Francisco Pizarro	870,75
Cáceres	C.E.I.P. Moctezuma	193,50
Cáceres	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña	193,50
Cáceres	I.E.S. Ágora	1.548,00
Cáceres	<b>I.E.S. Al-Qázeres</b>	<b>3.612,00</b>
Cáceres	I.E.S. El Brocense	2.580,00
Cáceres	I.E.S. Javier García Téllez	602,00
Cáceres	I.E.S. Norba Caesarina	3.526,00
Cáceres	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	1.118,00
Cáceres	I.E.S. Universidad Laboral	9.202,00
Cáceres	I.E.S. Virgen de Guadalupe	688,00
Calamonte	C.E.I.P. San José	290,25
Calamonte	I.E.S. Ruta de la Plata	2.924,00
Caminomorisco	I.E.S. Gregorio Marañón	2.236,00
Campanario	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Piedraescrita	193,50
Campanario	I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	5.074,00
Campillo de Llerena	C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	96,75
Cañamero	C.E.I.P. Fausto Maldonado	193,50
Carcaboso	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	96,75
Carmonita	C.E.I.P. Ntra. Señora	96,75
Casar de Cáceres	C.E.I.P. León Leal Ramos	387,00
Casar de Cáceres	I.E.S.O. Vía de la Plata	2.838,00
Casas de Don Pedro	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	96,75
Casatejada	C.E.I.P. José Pavón	96,75
Castuera	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	193,50
Castuera	I.E.S. de Castuera	3.784,00
Ceclavin	I.E.S.O. Cella Vinaria	2.150,00
Conquista del Guadiana	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	96,75
Coria	C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	96,75
Coria	C.E.I.P. Virgen de Argeme	1.644,75
Coria	<b>I.E.S. Alagón</b>	<b>5.504,00</b>
Don Álvaro	C.E.I.P. Pío XII	387,00
Don Benito	C.E.I.P. Donoso Cortés	193,50
Don Benito	I.E.S. Cuatro Caminos	3.698,00
Don Benito	I.E.S. José Manzano	5.074,00
Don Benito	I.E.S. Luis Chamizo	2.150,00
Esparragalejo	C.E.I.P. María Josefa Rubio	193,50
Fregenal de la Sierra	I.E.S. Eugenio Hermoso	4.816,00
Fuente de Cantos	I.E.S. Alba Plata	258,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. Cruz Valero	387,00
Fuente del Maestre	C.E.I.P. Miguel Garrayo	290,25
Fuente del Maestre	I.E.S. Fuente Roniel	4.644,00
Galisteo	I.E.S.O. Galisteo	1.892,00
Gargaligas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	193,50



Garlitos	C.R.A. De Garlitos	290,25
Garrovillas de Alconetar	I.E.S.O. Alconétar	2.150,00
Gevora	C.E.I.P. De Gabriel	580,50
Gevora	I.E.S.O. Colonos	3.182,00
Granja de Torrehermosa	C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	290,25
Guadalupe	I.E.S.O. Las Villuercas	946,00
Guadiana del Caudillo	C.E.I.P. San Isidro	387,00
Guareña	I.E.S. Eugenio Frutos	6.278,00
Herrera del Duque	C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	113,25
Herrera del Duque	I.E.S. Benazaire	5.160,00
Hervás	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	580,50
Hervás	I.E.S. Valle de Ambroz	2.580,00
Higuera de Vargas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	96,75
<b>Higuera la Real</b>	<b>C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe</b>	<b>96,75</b>
Hornachos	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	1.354,50
Hornachos	I.E.S. Los Moriscos	4.730,00
Hoyos	C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	387,00
Hoyos	I.E.S.O. Valles de Gata	1.204,00
Jaraiz de la Vera	C.E.I.P. Gregoria Collado	1.161,00
Jaraiz de la Vera	I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	5.332,00
Jarandilla de la Vera	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	193,50
Jarandilla de la Vera	I.E.S. Jaranda	2.494,00
Jerez de los Caballeros	C.E.E. Ntra.Sra. De Aguasantas	483,75
Jerez de los Caballeros	I.E.S. El Pomar	3.010,00
Jerez de los Caballeros	I.E.S. Ramón Carande	3.096,00
La Codosera	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	290,25
La Garrovilla	I.E.S.O. Dulce Chacón	2.408,00
La Nava	C.E.I.P. Piedra la Huerta	96,75
La Nava de Santiago	C.E.I.P. San Antonio	96,75
La Roca de la Sierra	I.E.S. Sierra de San Pedro	4.988,00
La Zarza	I.E.S. Tierrablanca	4.300,00
Llerena	I.E.S. de Llerena	4.042,00
Lobón	C.E.I.P. Ntra. Sra. Asunción	96,75
Logrosán	I.E.S. Mario Roso de Luna	1.978,00
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Mauricio Tinoco	96,75
Los Santos de Maimona	I.E.S. Dr. Fernández Santana	4.730,00
Losar de la Vera	I.E.S.O. Arturo Plaza	1.806,00
Madroñera	I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez	602,00
Malpartida de Cáceres	C.E.I.P. Los Arcos	580,50
<b>Malpartida de Cáceres</b>	<b>I.E.S.O. Los Barruecos</b>	<b>1.806,00</b>
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	193,50
Malpartida de Plasencia	I.E.S.O. Quercus	1.634,00
Medina de las Torres	C.E.I.P. Francisco Parada	96,75
Mérida	C.E.I.P. Ciudad de Mérida	193,50
Mérida	C.E.I.P. Federico García Lorca	96,75
Mérida	C.E.I.P. José María Calatrava	290,25
Mérida	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	483,75
Mérida	C.E.I.P. Pablo Neruda	96,75
Mérida	I.E.S. Albarregas	7.396,00
Mérida	I.E.S. Emérita Augusta	688,00
Mérida	I.E.S. Extremadura	3.268,00
Mérida	I.E.S. Sáenz de Buruaga	3.526,00
Mérida	I.E.S. Santa Eulalia	5.246,00



Miajadas	C.E.I.P. García Siñeriz	483,75
Miajadas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	193,50
Miajadas	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	9.202,00
Monesterio	I.E.S. Maestro Juan Calero	2.924,00
Montehermoso	I.E.S. Gabriel y Galán	6.192,00
Monterrubio de la Serena	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Consolación	290,25
Montijo	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	96,75
Montijo	I.E.S. Vegas Bajas	2.666,00
Moraleja	C.E.P. Cervantes	2.902,50
Moraleja	C.E.P. Virgen de la Vega	2.225,25
Moraleja	I.E.S. Jalama	4.386,00
Navaconcejo	I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	4.386,00
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Campo Arañuelo	1.161,00
<b>Navalmoral de la Mata</b>	<b>I.E.S. Albalat</b>	<b>3.612,00</b>
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Augustóbriga	4.816,00
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Zurbarán	4.472,00
Navalvillar de Pela	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	290,25
Navalvillar de Pela	I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	3.096,00
Nogales	C.E.I.P. San Cristóbal	96,75
Obando	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	193,50
Oliva de la Frontera	I.E.S. Virgen de Gracia	2.322,00
Olivenza	I.E.S. Puente Ajuda	2.924,00
Orellana la Vieja	C.E.I.P. Santo Domingo	290,25
Orellana la Vieja	I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	1.376,00
Palomas	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro	96,75
Pinofranqueado	C.E.I.P. Luis Chamizo	387,00
Plasencia	C.E.E. Ponce de León	96,75
Plasencia	C.E.I.P. Inés Suárez	193,50
Plasencia	C.E.I.P. Miralvalle	387,00
Plasencia	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	2.322,00
Plasencia	E.H. Placentina	290,25
Plasencia	I.E.S. Gabriel y Galán	3.784,00
Plasencia	I.E.S. Parque de Monfragüe	4.902,00
Plasencia	I.E.S. Pérez Comendador	3.182,00
Plasencia	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	2.494,00
Plasencia	I.E.S. Valle del Jerte	602,00
Plasencia	I.E.S. Virgen del Puerto	3.526,00
Puebla de la Calzada	I.E.S. Enrique Díez Canedo	3.784,00
Puebla de la Reina	C.E.I.P. Reyes Huertas	96,75
<b>Quintana de la Serena</b>	<b>I.E.S. Quintana de la Serena</b>	<b>4.558,00</b>
Ribera del Fresno	C.E.I.P. Meléndez Valdés	1.064,25
Ribera del Fresno	I.E.S.O. Valdemedel	2.150,00
Rincón del Obispo	C.E.I.P. San José Obrero	1.161,00
San Vicente de Alcántara	I.E.S. Joaquín Sama	3.956,00
Santa Amalia	I.E.S.O. Sierra la Mesta	3.182,00
Santa Marta	I.E.S. Sierra la Calera	2.666,00
Segura de León	I.E.S. Ildelfonso Serrano	4.386,00
Siruela	C.E.I.P. Moreno Nieto	96,75
Siruela	I.E.S.O. Virgen de Altagracia	2.580,00
Solana de los Barros	C.E.I.P. Gabriela Mistral	580,50
Solana de los Barros	I.E.S.O. Mariano Barbacid	1.720,00
Talarrubias	I.E.S. Siberia Extremeña	2.322,00
Talavera la Real	I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	3.698,00



Talayuela	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	580,50
Talayuela	I.E.S. San Martín	3.096,00
Tiétar	C.E.I.P. San José Obrero	96,75
Tiétar	I.E.S.O. Gabriel García Márquez	1.548,00
Torrejoncillo	I.E.S.O. Vía Dalmacia	3.096,00
Trujillanos	C.E.I.P. Santísima Trinidad	193,50
Trujillo	C.E.I.P. Las Américas	290,25
Trujillo	I.E.S. Francisco de Orellana	3.010,00
Trujillo	I.E.S. Turgalium	2.236,00
Valdelacalzada	I.E.S. M <sup>a</sup> Josefa Baraínca	2.838,00
Valdeobispo	C.E.I.P. La Maya	96,75
Valencia de Alcántara	I.E.S. Loustau-Valverde	2.064,00
Valverde de Leganés	I.E.S. Campos de San Roque	2.150,00
<b>Valverde del Fresno</b>	<b>C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción</b>	<b>193,50</b>
Valverde del Fresno	I.E.S.O. Val de Xálma	1.376,00
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. El Pilar	96,75
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. Santa María Coronada	193,50
Villafranca de los Barros	I.E.S. Meléndez Valdés	4.472,00
Villagarcía de la Torre	C.E.I.P. Arturo Gazul	290,25
Villamiel	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	483,75
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Conquistadores	193,50
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Cruz del Río	290,25
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Santiago Apóstol	193,50
Villanueva de la Serena	I.E.S. Pedro de Valdivia	2.494,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. Puerta de la Serena	3.784,00
Villanueva de la Serena	I.E.S. San José	3.870,00
Villanueva de la Vera	I.E.S.O. La Vera Alta	946,00
Villanueva del Fresno	I.E.S.O. San Ginés	1.978,00
Villar del Pedroso	C.R.A. La Jara	96,75
Villarta de los Montes	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	193,50
Zafra	C.E.E. Antonio Tomillo	193,50
Zafra	I.E.S. Cristo del Rosario	4.386,00
Zafra	I.E.S. Suárez de Figueroa	6.364,00
Zahinos	I.E.S.O. Cuatro de Abril	1.204,00
Zalamea de la Serena	C.E.I.P. Calderón de la Barca	193,50
Zalamea de la Serena	I.E.S. Antonio de Nebrija	2.580,00
Zarza de Granadilla	I.E.S.O. Cáparra	1.462,00
Zarza la Mayor	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	96,75

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección encargada de evaluar las solicitudes de adscripción de centros públicos de niveles previos a la Universidad a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2014062634)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 24 de septiembre de 2014 (DOE núm. 193, de 7 de octubre), por la que se convoca procedimiento para la adscripción de centros públicos de niveles previos a la Universidad a la "Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura",

RESUELVO :

Nombrar la Comisión de Valoración y Selección para la evaluación de las solicitudes de adscripción de centros públicos de niveles previos a la Universidad a la "Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura", que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. César Díez Solís.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Rafaela Cano López.

D.<sup>a</sup> Pilar Galán Lázaro.

D.<sup>a</sup> Concepción Rosario Díaz.

D.<sup>a</sup> Nuria Elvas Gallo.

D. Casildo Macías Pereira.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE





## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se designan los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. (2014062644)*

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, tiene por objeto, entre otros, la regulación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, adscrito a la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria de la Consejería competente en materia de sanidad e investigación clínica, dedicando su Título II al desarrollo de la regulación del citado Comité.

El artículo 5 del mencionado decreto, relativo a la composición, establece que este Comité estará formado por un mínimo de catorce miembros y un máximo de quince, disponiendo las condiciones y requisitos necesarios que deberán cumplir sus miembros para formar parte del mismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, por Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia, publicada en el DOE n.º 30, de 13 de febrero de 2009, se procedió a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. En los meses posteriores y también de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 139/2008, de 3 de julio, se procedió a la acreditación y el nombramiento de los miembros de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Cáceres y Badajoz.

En la práctica, tras más de cinco años desde la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, han sido los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales los que han desarrollado una notable actividad en este campo, estimándose preciso impulsar y potenciar el protagonismo de este Comité Autonómico, a fin de que se ajuste al modelo de coordinación y funcionamiento prevenido en el citado Decreto.

Para lograr la finalidad prevista de promocionar y fortalecer este Comité se considera necesario, como punto de partida, proceder a la renovación de sus miembros, renovación igualmente justificada en el tiempo transcurrido desde el año 2009 en que se produjo la primera designación de sus miembros. En este sentido, el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, dictado al amparo de las competencias exclusivas que corresponden al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.16ª de la Constitución Española, establece la necesidad de garantizar un sistema de renovación de miembros de los comités éticos de investigación clínica.

La renovación propuesta, afecta a la práctica totalidad de los miembros del Comité y si bien podría parecer que no garantiza adecuadamente la experiencia adquirida por el mismo, debe tenerse en cuenta que las labores del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico, en relación a la evaluación y seguimiento de ensayos clínicos, han sido inexistentes; aún así, se designan nuevamente a dos de los miembros que pertenecían al Comité desde su acreditación, y además se ha optado por la designación de cuatro miembros pertenecientes a los Co-



mités Éticos de Investigación Clínica Territorial, de Cáceres y Badajoz, de manera que queda garantizado el mantenimiento de la experiencia del Comité que establece el artículo 12.3 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

Se procede, en definitiva, a la designación de nuevos miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, para lograr, junto con los Comités Territoriales, una red coordinada y especializada de estructuras en las cuales, el Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura consiga convertirse en la referencia para todo ensayo clínico que se realice en el ámbito territorial de Extremadura, alcanzando con ello la homogeneidad de las evaluaciones y la unificación de criterios en la toma de decisiones y de este modo garantizar a los ciudadanos, que participen en los procesos de investigación, un marco común de respeto a los principios y postulados éticos que afectan a la investigación biomédica.

El artículo 5.3 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, establece que corresponde al Director General competente en materia de sanidad y de investigación clínica la designación de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, así como el nombramiento de entre los mismos al Presidente y Vicepresidente. En la actualidad, el Decreto 140/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, establece en su artículo 5.1 que corresponde a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, la dirección, planificación, coordinación y gestión de la investigación en materia sanitaria y sociosanitaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, así como en el artículo 5.1.m) del Decreto 140/2014, de 1 de julio, se dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Proceder a la designación de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura que a continuación se relacionan:

Presidente: D. Fernando García Urra.

Vicepresidente: D. Javier Lorente Redondo.

Secretario: D. Alberto Hernández Martínez.

Vocales:

- D. Adrián Llerena Ruiz.
- D. Antonio Manuel Pérez Fernández.
- D. Alfonso Barquilla García.
- D. Juan Francisco Rangel Mayoral.
- D.ª M.ª Victoria Muñoz Arroyo.
- D.ª Amalia Fernández Plasencia.
- D. Fidel López Espuela.
- D.ª M.ª del Mar Álvarez Díaz.



- M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Cotilla Marco.
- D. Fernando Henao Dávila.

SEGUNDO: Mantener la acreditación vigente del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, sin perjuicio de su reacreditación tras el sometimiento de este Comité a las evaluaciones previstas en el Decreto 139/2008, de 3 de julio, con ocasión del inicio de su actividad.

TERCERO: Dejar sin efecto las anteriores designaciones de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.

CUARTO: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA





## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2014. (2014062658)*

El Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social (DOE núm. 217, de 11 de noviembre), modificado por el Decreto 144/2013, de 30 de julio (DOE n.º 152, de 7 de agosto), tiene como objetivo galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas a favor de colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o gestión del voluntariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3 del citado Decreto, el día 19 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 9 de septiembre de 2014 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2014 (DOE n.º 181, de 19 de septiembre).

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 9 de septiembre de 2014 y vista la propuesta de 14 de noviembre de 2014 de la Comisión de Valoración, de concesión de los premios, y conforme a la misma, esta Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y con base en el artículo 5.3 de la citada orden de convocatoria,

### RESUELVE

Primero. Conceder el Premio Extremeño al Voluntariado Social 2014, en su modalidad individual a D. José Luis Franco Valle, por su acreditado compromiso social y demostrada solidaridad con colectivos en situación de exclusión social y su dedicación a la acción voluntaria desde hace más de cuarenta años en Extremadura.

Segundo. Conceder el Premio Extremeño al Voluntariado Social 2014, en su modalidad colectiva a la Asociación Española contra el Cáncer en Badajoz (AECC) por su acreditado compromiso social, demostrada solidaridad y dedicación organizada de la entidad y sus voluntarios en el acompañamiento a las personas con cáncer y sus familiares en Extremadura.

Tercero. La entrega de los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2014 se celebrará el día 5 de diciembre de 2014, con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado conforme se dispone en el artículo 8 de la citada Orden de convocatoria.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa, o de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguien-



te a la recepción de la notificación, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de noviembre de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 282/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014062615)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 282/2014, promovido D.ª Francisca Bolaños Martín frente a la desestimación de recurso de reposición interpuesto contra su cese como personal estatutario temporal interino en la categoría de Celador/a en el Hospital Tierra de Barros, perteneciente al Área de Salud de Mérida, por el motivo de la incorporación de personal fijo por concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 14 de noviembre de 2014.

El Secretario General  
del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •





*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 214/2014 e interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014062616)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 214/2014, promovido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, contra la Resolución de 31 de julio de 2014 (notificada el 11 de agosto) del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se inadmite por falta de legitimación el recurso potestativo de reposición formulado el 17 de julio, contra la Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 116, de 18 de junio), por la que se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio.* (2014084203)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite a los Ayuntamientos correspondientes de cada interesado para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando Jiménez Silva.

Último domicilio conocido: C/ Riolobos n.º 5 de Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 154/14,

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Antonio Navarro Romero.

Último domicilio conocido: Avda. Hernán Cortés n.º 16, PBJ de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 158/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Emilio Trabado Cadenas,

Último domicilio conocido: C/ Diego Hidalgo Solis n.º 67 A de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente n.º: CI 162/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.





Denunciado: José Contreras Manzano.

Último domicilio conocido: C/ Matachel n.º 11, 3.º A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 175/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Francisco Fernández Silva.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés n.º 23 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 177/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pedro Dávila Fernández,

Último domicilio conocido: C/ Costanilla n.º 98 de Quintana de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 179/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Mikel Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Rodano n.º 2, 1.º D de Cáceres.

Expediente n.º: CI 183/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pedro Dávila Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Costanilla n.º 98 de Quintana de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 184/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Ramón Jimenez Montañez.

Último domicilio conocido: Avda. Conquistadores n.º 13, p. 1 dcha de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 192/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: Jesús Pedro de A. Silva Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, 2.º B, de Cáceres.

Expediente n.º: CI 196/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 17 de noviembre 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio para la "Realización del mapa de relieve de la Comunidad Autónoma de Extremadura a escala 1/400.000". Expte.: SER0315007. (2014062622)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332231.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0315007.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Realización del mapa de relieve de la Comunidad Autónoma de Extremadura a escala 1/400.000.
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
  - f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No procede.
  - d) Criterios de adjudicación:  
  
Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:  
  
— Oferta económica: 100,00.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 40.000,00 €.
- IVA (21 %): 8.400,00 €.
- Importe total: 48.400,00 €.
- Valor estimado del contrato: 40.000,00 €.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:



Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 12/01/2015.

e) Hora: 12:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19/01/2015.

e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

#### 11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 25 de noviembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Mantenimiento de la red de informática del transporte en Extremadura (RITEAX)". Expte.: SER0315034. (2014062624)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332231.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0315034.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de la red de informática del transporte en Extremadura (RITEAX).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50312000-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 69 puntos.
- Asistencia en instalaciones, 9 puntos.
- Personal técnico de mantenimiento, 5 puntos.
- Equipo alternativo, 11 puntos.
- Inclusión de fungibles, 2 puntos.
- Línea de soporte remoto, 4 puntos.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 77.051,80 €.

IVA (21 %): 16.180,88 €.

Importe total: 93.232,68 €.

Valor estimado del contrato: 154.103,60 €.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de enero de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15/01/2015.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22/01/2015.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

**10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:**

No procede.

**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):**

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 25 de noviembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.





*ANUNCIO de 14 de octubre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 51 del polígono 5. Promotor: D. Frank y Free Cleynen, en Almoharín. (2014083873)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar (Ref.<sup>a</sup> cat. 10020A005000510000JI). Situación: parcela 51 del polígono 5. Promotor: D. Frank y Free Cleynen, en Almoharín

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre segunda ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil. Situación: parcelas 30 y 211 del polígono 12. Promotor: D. José Esteban Valencia, en Montemolín. (2014084024)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Segunda ampliación de CAT de VFU'S. Situación: parcela 30 (Ref.<sup>a</sup> Cat. 06086A01200300000PW), parcela 211 (Ref.<sup>a</sup> Cat. 06086A012002110000PI) del polígono 12. Promotor: D. José Esteban Valencia, en Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia. (2014084163)*

El Decreto 137/2013, de 30 de julio, regula los diferentes programas de ayudas que se establecen en el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016.

El artículo 17 del mismo dispone que las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm> , con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía superior a los 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del programa de adquisición de viviendas protegidas terminadas, destinadas al fomento de la primera transmisión de viviendas protegidas de nueva construcción de régimen especial y general, que se hallen terminadas y cuenten con cédula de calificación definitiva.

El pago de estas ayudas se imputará a con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00, código de proyecto 201316020029, del Presupuesto de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para el ejercicio 2014.

2. Dar publicidad en el Anexo II a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del programa de rehabilitación de viviendas, destinadas a fomentar la ejecución de obras en viviendas, para mejorar su estado de conservación, mejorar la calidad y sostenibilidad o garantizar la accesibilidad.

El pago de estas ayudas se imputará a con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.261A.789.00, código de proyecto 201316020025, del Presupuesto de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para el ejercicio 2014.

3. El resto de beneficiarios a los que se les conceden las ayudas del programa de rehabilitación de viviendas en cuantía inferior a 3.000 euros aparecen publicados en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014. El Director General de Arquitectura y Vivienda, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.



**ANEXO I**  
Subvenciones concedidas Programa de adquisición de viviendas protegidas terminadas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.02.261A.789.00  
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 201316020029

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P2991-0003/13-1	PAREDES	RIVERA	ALONSO	76268028M	3.000

**ANEXO II**  
Subvenciones concedidas Programa de rehabilitación de viviendas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.02.261A.789.00  
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 201316020025

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P3879-0104/13-1	ABAD	CASTUERA	AGUSTINA	06790497T	4.000,00
06-P3879-0033/13-1	ALEJANDRE	GARCIA	ANTONIO JOSE	34770591L	4.000,00
06-P3879-0047/13-1	ALMENDRO	TRINIDAD	SEBASTIAN	08617427V	4.000,00
06-P3879-0019/13-1	ALVAREZ	PORRINO	JOSE ANTONIO	76173377E	4.000,00
06-P3879-0112/13-1	AYUSO	TRENADO	JOSE	76231999V	4.000,00
06-P3879-0044/13-1	BARRAGAN	GOMEZ	JOAQUINA	08315117L	4.000,00
06-P3879-0040/13-1	BECERRA	GONZALEZ	FRANCISCO	08625982Q	4.000,00
06-P3879-0035/13-1	BEJARANO	GONZALEZ	MARIA MERCEDES	8823662B	3.869,44
06-P3879-0011/13-1	BENITEZ	BENITEZ	ANTONIA MARIA	08567865C	4.000,00
10-P3879-0119/13-1	BENITO	MARTIN	SEBASTIAN	37759914D	4.000,00
10-P3879-0084/13-1	CACENAVE	MOJONERO	FULGENCIO	28961434H	4.000,00
10-P3879-0075/13-1	CACEREÑO	SILVA	JORGE	28960136P	4.000,00
06-P3879-0026/13-1	CALDERON	HERNANDEZ	LUIS MIGUEL	80004612D	3.460,42
06-P3879-0062/13-1	CALDERON	MENDEZ	ANA	08620009T	4.000,00
06-P3879-0018/13-1	CERRO	SERRANO	JUANA	08520586Y	4.000,00
06-P3879-0048/13-1	CHAVES	RUBIO	ENCARNACION	08616245P	4.000,00
06-P3879-0023/13-1	CORIA	MENAYO	IGNACIA	09150849T	4.000,00
06-P3879-0050/13-1	CORVILLO	DURAN	CARMEN VICTORIA	30188704P	4.000,00
06-P3879-0017/13-1	FERNANDEZ	RIOS	FRANCISCO	08683344Q	4.000,00
06-P3879-0014/13-1	FERRERA	RAMALLO	JULIA	08794450D	4.000,00
06-P3879-0012/13-1	FLORES	LORENZO	JAVIER	09206193Y	4.000,00
06-P3879-0022/13-1	FLORIDO	PARRO	ANTONIA	80008361D	4.000,00



06-P3879-0108/13-1	GIRALDO	GARCIA	PANTALEON	08345831M	4.000,00
06-P3879-0024/13-1	GOMEZ	VAZQUEZ	ANTONIO	80008912P	4.000,00
06-P3879-0010/13-1	GONZALEZ	GONZALEZ	MARIA BELINDA	76249676F	4.000,00
06-P3879-0063/13-1	GONZALEZ	MUELA	M.ª DEL CARMEN	80051436M	4.000,00
10-P3879-0077/13-1	HIDALGO	COTRINA	DOMINGO	07034348M	4.000,00
06-P3879-0116/13-1	HIDALGO	GRANADO	FRANCISCA	30181574P	4.000,00
10-P3879-0080/13-1	JARAMILLO	ROMERA	RAUL	28960859H	4.000,00
10-P3879-0098/13-1	JIMENEZ	GARVIN	MARIA NIEVES	76101298W	4.000,00
06-P3879-0058/13-1	LOMBARDO	VALENZUELA	CELESTINO	08393639L	4.000,00
06-P3879-0003/13-1	LOPEZ	GARCIA	MARIA	76205271S	4.000,00
10-P3879-0120/13-1	LUIS	MORCUENDE	ELENA	76108728A	4.000,00
06-P3879-0051/13-1	MARQUEZ	DORADO	AGUSTINA	30181160P	4.000,00
06-P3879-0061/13-1	MARTINEZ	GONZALEZ	FLORENCIA	08630686M	4.000,00
06-P3879-0107/13-1	MILLAN	ACEDO	PRAXEDES	28854536R	3.504,47
06-P3879-0065/13-1	MOLINA	MEJIAS	MANUELA	08360529Y	4.000,00
06-P3879-0056/13-1	MONTERRUBIO	SANCHEZ	ANTONIO	76249758C	4.000,00
06-P3879-0001/13-1	MUÑOZ	CALVO	MANUELA	08579533G	4.000,00
06-P3879-0030/13-1	MURILLO	SANTOS	TOMASA	76169396C	3.955,13
06-P3879-0041/13-1	NARANJO	LOZANO	MAXIMILIANO	08629439T	4.000,00
06-P3879-0036/13-1	NIETO	CASILLAS	ANTONIO	76198543A	3.804,36
10-P3879-0109/13-1	NUEVO	JIMENEZ	JAVIER	07437568N	4.000,00
06-P3879-0046/13-1	PAREDES	RAMOS	JOSE	09192478E	4.000,00
06-P3879-0027/13-1	RAMOS	MORENO	ANA	08352678K	4.000,00
10-P3879-0081/13-1	REBOLLO	BERMEJO	AMALIA	75973727N	4.000,00
10-P3879-0069/13-1	REGALADO	OLMO	ALFONSA	06889419E	4.000,00
06-P3879-0060/13-1	REYES	ZAPATA	JOSE	08362980L	4.000,00
10-P3879-0079/13-1	RODRIGUEZ	INIGO	ANGEL	06956721A	4.000,00
06-P3879-0045/13-1	ROLDAN	HITA	JAIME	09197600S	3.910,22
06-P3879-0043/13-1	SANCHEZ	CARBAJAL	LEONARDA	08542062T	4.000,00
10-P3879-0089/13-1	SANCHEZ	SANTAMARIA	MARIA JOSEFA	06925600R	4.000,00
06-P3879-0057/13-1	SANTIAGO	ESPINAL	ANTONIO FRANCISCO	80009937K	4.000,00
06-P3879-0123/13-1	SEQUEDO	GOMEZ	MARIA	80093010H	4.000,00
06-P3879-0002/13-1	TENA	QUINTANA	DIEGO ANTONIO	08574612M	4.000,00
06-P3879-0115/13-1	TROCA	RODRIGUEZ	CONSUELO	08380108N	3.547,60
10-P3879-0091/13-1	VAZQUEZ	MORENO	TERESA MARIA	76035252N	4.000,00

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014084181)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CP14/176 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO FLORIN MINEA DNI: X07961329V  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sagasta, 6  
LOCALIDAD 13240-LA SOLANA CIUDAD REAL  
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
El denunciado se encontraba pescando con dos cañas sin el correspondiente permiso del coto.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/187 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO JOSE MANUEL LUENGO MANSILLA DNI: 34.768.555  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Reyes Huertas, 14  
LOCALIDAD 06770-CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ  
HECHOS Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.  
El denunciado estaba pescando auxiliándose de 25 Nasas para captura de cangrejo americano, sin autorización administrativa para esas aguas.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 3 En relación con art. 12 Orden de Vedas.  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP14/190 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO MARIA AMPARO ADEVA HERRERO DNI: 06.253.696  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Francisco Asis, 4  
LOCALIDAD 45700-CONSUEGRA TOLEDO  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado de encontraba pescando y no aporta licencia en vigor solo recibo de pago de la entidad bancaria de fecha 9-08-2013.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/191 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO JOSE VICENTE MOLINERO GERCAS DNI: 53.003.966  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Mar Mediterraneo, 85 Bloque 2, Pta. C  
LOCALIDAD 28341-VALDEMORO MADRID  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado de encontraba pescando y no aporta licencia en vigor solo recibo de pago de la entidad bancaria de fecha 9-08-2013.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP14/199 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO CONSTANTIN STOICA DNI: X07655317C  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fernández de Viaga, 27  
LOCALIDAD 41850-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA SEVILLA  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/202 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO JUAN PALACIOS GALAN DNI: 06.900.675  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 15 3º-D  
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES  
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
El denunciado se encontraba pescando sin permiso del coto.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*





EXPEDIENTE: CP14/209 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO EMILIANO BALTASAR ALONSO DNI: 07.388.518  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Granados, 3  
LOCALIDAD 10341-NAVALVILLAR DE IBOR CACERES  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia manifiesta que la ha dejado en casa.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 101 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/210 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO ANDRES MANUEL IGLESIAS CANELO DNI: 76.137.115  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Weyler, 2 3º-B  
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES  
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
El denunciado se encontraba practicando el deporte de pesca sin permiso del coto.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP14/211 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO VIKTOR PAVSHUK DNI: X6708929J  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Drassanes, 27 10º-1  
LOCALIDAD 08001-BARCELONA BARCELONA  
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
El denunciado se encontraba pescando en horario nocturno.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/214 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO MIRCEA GLIGA DNI: X09536459S  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía del Cristo, 7 1º-A  
LOCALIDAD 45500-TORRIJOS TOLEDO  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando y tras solicitarle la licencia manifiesta no poseerla.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP14/223 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO IACOB NICOLAE POENAR DNI: Y0857083W  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atalaya, 4 2º-B  
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia dice que se le han robado junto con la carterá. Se encuentra pescando con cebo vivo de Alburno no estando permitido.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 57-1-15 .  
SANCIÓN: 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/224 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO NICOLAIE FAINA DNI: X09782045F  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atalaya, 11  
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia, utilizando como cebo pez Alburno vivo, no autorizado, y con cuatro cañas, más de las permitidas.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 57-1-15, y 56-1-4  
SANCIÓN: 290 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP14/43 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO JOSE ANGEL VICARIO ROMERO DNI: 04.222.135  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atalaya, Bloq. 4 3º-D  
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
El denunciado se encontraba pescando, y al solicitarle la licencia manifiesta no llevarla consigo.  
CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 56-1 1  
SANCIÓN: 20 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/68 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO JOSE ANGEL VICARIO ROMERO DNI: 04.222.135  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atalaya, 4 3º-D  
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia.  
CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 56-1 1  
SANCIÓN: 20 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/89 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO RADU DAN DNI: X9397937E  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lope de Vega, 21 9º-A  
LOCALIDAD 28805-ALCALA DE HENARES MADRID  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura.. Presenta licencia de Castilla la Mancha, pero esta zona de pesca no está considerada limítrofe, no siendo válida la licencia de dicha Comunidad Autónoma.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP14/115 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO PETISOR GOJEA DNI: X6493197K  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murallas de Lugo, 7 3º-B  
LOCALIDAD 28054-MADRID MADRID  
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP14/129 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO ANGEL CESAR MARTIN LOPEZ DNI: 70.045.944  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Del Molino de la Cruz, 11  
LOCALIDAD 28460-LOS MOLINOS MADRID  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia manifiesta carecer de ella.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP13/381 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO PETRE DUMITRU DNI: X8566069H  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arturo Aranguren, 8 Esc. Izq. 2º-A  
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando careciendo de Licencia de pesca y de Permiso del coto.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 2  
SANCIÓN: 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/390 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO IONUT OVIDIU TRANDAFIR DNI: X7874608Y  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arriaga, 59 1º-B  
LOCALIDAD 28017-MADRID MADRID  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 33  
SANCIÓN: 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

EXPEDIENTE: CP13/406 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO VASILE MURARIU DNI: X6327476S  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Juan Bautista La Salle, 5 Bloq. 3 Pta. B  
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
El denunciado se encontraba pescando con una Licencia caducada.  
CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 56-1 1  
SANCIÓN: 20 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*



EXPEDIENTE: CP13/413 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO GHEORGHE TINCA DNI: X9199540T  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Picasso, 5 Bj. Pta. B  
LOCALIDAD 28932-MOSTOLES MADRID  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP14/8 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.  
DENUNCIADO FLORIN MIHULCA DNI: X6838660R  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bolivia, 2 3º-B  
LOCALIDAD 28937-MOSTOLES MADRID  
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia, y manifiesta tenerla.  
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1  
SANCIÓN: 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la bodega de vinos, titularidad de Cooperativa Torremejiana San Isidro Labrador, en Torremejía. (2014084037)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la bodega de vinos titularidad de Cooperati-



va Torremejiana San Isidro Labrador, en Torremejía (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.2.b) del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: Bodega de vinos.
- Capacidades y consumos: Capacidad de procesado de 5.000 toneladas de uva por campaña.
- Ubicación: Avenida Extremadura, n.º 2 de la localidad de Torremejía (Badajoz). Coordenadas X 727.792, Y 4.296.218, h29, ETRS89.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:  
Zona de recepción de uvas, de fermentación de vinos, de almacenamiento de vinos, de almacenamiento de raspones y orujos, administración y pesaje, almacenamiento de utillajes, abastecimiento de gasóleo, envasado manual de vinos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente de modificación del coto EX-332-013-P, "El Castañar", del término municipal de Castañar de Ibor. (2014084179)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **ANEXO**

EXPEDIENTE: 84/2013.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Desestimación de la solicitud de modificación del coto EX-332-013-P.

TITULAR: JORGE MARTÍN GARCÍA

NIF: 04202001Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Pío XII, 52-Local 5.

LOCALIDAD: 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

RESOLUCIÓN: Desestimar la solicitud de modificación del coto privado de caza EX-332-013-P, denominado "El Castañar", del término municipal de Castañar de Ibor, al no reunirse todos los requisitos exigibles para su autorización.

ÓRGANO QUE TRAMITA: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

• • •



*ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014084180)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CC13/206  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO VICTORIANO GARCIA CABEZAS  
DNI: 53.578.363  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jerte, 5, 2º B  
LOCALIDAD 06400-DON BENITO BADAJOZ  
HECHOS Circulando por el km. 36,5 del Canal de Orellana, dirección Campo Lugar, se observa a una persona en una pradera próxima al canal, el cual se encuentra cazando pájaros con una red de libro de unos cinco metros de largo por cuatro de ancho. Al inspeccionar el terreno se encuentra en un refugio fabricado por el denunciado para camuflarse, un total de diecisiete estorninos muertos, capturados con la red. Las piezas son entregadas bajo recibo en la Residencia de ancianos de Madrigalejo.  
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.  
CALIFICACIÓN GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 20 relac. art. 2 O.V.; 86,1,18 y 86,1,24  
SANCIÓN: Multa de 1074 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC13/218  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO JOSE ANGEL LAGUNA BERMEJO  
DNI: 26.242.524  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUARDIA CIVIL, 3, Bl. 3, 3º B  
LOCALIDAD 23200-LA CAROLINA JAEN  
HECHOS Se recibe llamada del encargado de la finca Rivera Alta de Zarza la Mayor diciendo que hay tres o cuatro personas en las inmediaciones recogiendo desmogue. Estas personas son identificadas por Agentes del Puesto de la Guardia Civil de Moraleja. Al llegar los Agentes de esta Patrulla se realiza un registro minucioso del vehículo en el que circulaban las personas identificadas, encontrando dos desmogue de ciervo. El denunciado manifiesta que los recoge del campo para la elaboración de cuchillos y otros  
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.  
CALIFICACIÓN GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 20  
SANCIÓN: Multa de 251 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC13/234  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO: JOSE ANGEL LAGUNA BERMEJO  
DNI: 26.242.524  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUARDIA CIVIL, 3, BL. 3, 3º B  
LOCALIDAD: 23200-LA CAROLINA JAEN  
HECHOS: Se recibe llamada telefónica de D. Pelayo Zúñiga, arrendatario de la finca denominada Las Moreras de Abajo, con número de matrícula del coto EX-591-03-M del término municipal de Zarza la Mayor. Dice haber sorprendido a cuatro individuos en su interior recogiendo desmogueos de ciervo. Al percatarse de su presencia se han dado a la fuga en un vehículo Renault Kangoo, blanco, matrícula M-5666-XT, que es interceptado por la Patrulla de la Guardia Civil en el cruce de las carreteras EX-108 con la CC-174. Iba ocupado por cuatro personas, hallándose en el maletero la cantidad de 23 cuernas de ciervo y tres cuernas de gamo, que son entregadas a su propietario.  
  
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.

CALIFICACIÓN: GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 20  
SANCIÓN: Multa de 251 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC13/244  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO: ALVARO DE MARIA GONZALEZ  
DNI: 04.200.494  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONTECARLO, 44  
LOCALIDAD: 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO  
HECHOS: Se procedió a la identificación del conductor del vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula 1258-BTC, y haciendo un registro del mismo se encuentra una pieza de caza (ciervo) troceada, en el interior de un barreño de plástico. El denunciado también porta un arma de caza en su funda. No acredita la procedencia de la pieza de caza, no aportando autorización de ninguna actividad cinegética, ni ningún certificado sanitario para trasladar la misma. Alega el denunciado que la había abatido en el coto "Alcornocosa", ubicado en Navalvillar de Ibor y cuyo titular es su padre. Que la autorización la había dejado en la finca, igual que el trofeo.  
  
Incumplir las normas sobre transporte y comercialización previstas en el artículo 65 de esta Ley.

CALIFICACIÓN: GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 33 relac. art. 65 Ley Caza  
SANCIÓN: Multa de 572 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC13/330  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO FRANCISCO DIAZ PEREZ  
DNI: 06.828.984  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: APDO. CORREOS 86. LA BURRILLA  
LOCALIDAD 10200-TRUJILLO CACERES  
HECHOS En el coto de caza EX-549-13-P, se celebró una acción cinegética el día 9 de noviembre de 2013 en las inmediaciones de la vía pecuaria denominada de "Cordelillo" o "Cañada Real Trujillana", no habiendo retirado la señalización correspondiente de advertencia a toda persona ajena a esta actividad a fecha 12 de noviembre de 2013, la cual se encuentra asentada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona.  
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.  
CALIFICACIÓN GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 ralac. Art. 97.3 Dto. 91/2012  
SANCIÓN: Multa de 251 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC13/334  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO CLUB DVO. CAZ. LOS LEONES  
DNI: G06366702  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMBLA SANTA EULALIA, 15  
LOCALIDAD 06800-MERIDA BADAJOZ  
HECHOS Según la descripción de los hechos en los oficios de denuncia números 718, 720, 721 y 727 se detectan irregularidades en cuanto a la señalización del acotado, con placas deterioradas, carencia de alguna de primer orden y sin número de matrícula. El coto con matrícula EX-324-04-D ha cambiado de numeración siendo ahora el EX-324-005-M.  
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.  
CALIFICACIÓN GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 3  
SANCIÓN: Multa de 251 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC13/374  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO VICENTE ABUJETA PARDO  
DNI: 28.942.263  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARMEN, 15  
LOCALIDAD 10800-CORIA CACERES  
HECHOS El denunciado se encontraba cazando con tres perros junto con otra persona en una zona de caza limitada, según el detalle de los hechos en el oficio de denuncia.  
Cazar en las Zonas de Caza Limitada en las que esté prohibido, salvo autorización especial para ello.  
CALIFICACIÓN GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 10  
SANCIÓN: Multa de 251 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/411  
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
DENUNCIADO MIGUEL A. CORDERO PANIAGUA  
DNI: 07.001.425  
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VELAZQUEZ, 98  
LOCALIDAD 28006-MADRID MADRID  
HECHOS El día 24/11/2013 se celebró una acción cinegética, tipo montería, en el coto EX-305-095-P, denominado " Torre de Juan Peña", del término municipal de Cáceres, sin que se haya recibido el parte de resultados de los aprovechamientos realizados según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 9 de mayo de 2013, General de Vedas de Caza para la temporada 2013/2014. El día 15/01/2014 se le concedió un plazo de diez días hábiles para que aportara el mismo siendo el escrito de remisión recibido en el domicilio del Titular el día 21/01/2014, sin que a fecha 30/04/2014 lo haya aportado.  
No presentar o falsear los datos que sobre el aprovechamiento cinegético de los terrenos han de facilitarse a la Administración o de cualesquiera otros que sea preceptivo facilitar.  
CALIFICACIÓN GRAVE  
ARTÍCULO: 86, Apartado 15  
SANCIÓN: Multa de 251 Euros  
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente  
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez  
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo  
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de la ordenación estructural M-OE-01/2014, del Plan General Municipal de Badajoz. (2014084189)*

Los Planes Generales Municipales y sus Modificaciones están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual del PGM de Badajoz, con el resultado que se indica a continuación:



— Modificación Puntual 1/2014 del PGM de Badajoz:

- Decisión: No someter la Modificación Puntual 1/2014 del PGM de Badajoz al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el reglamento de evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura según Resolución de 31 de octubre de 2014 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Resumen: La Modificación Puntual 1/2014 del PGM de Badajoz, tiene por objeto alterar las condiciones referidas al incremento de edificabilidad y a flexibilizar la altura máxima permitidas para las construcciones e instalaciones vinculadas al uso Agropecuario en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección de tipo Paisajístico de Carácter Planeado y subtipo Perfiles Urbanos. La edificabilidad se incrementaría de 0,01 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s vigente en el actual PGM de Badajoz a 0,03 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s limitado a 25.000 m<sup>2</sup> por unidad predial. En cuanto a la altura máxima permitida se propone la posibilidad de aumentarla en función de las características de uso o instalación concreta a implantar. El artículo 3.4.22 sobre Condiciones generales del Suelo No Urbanizable de tipo Paisajístico de carácter Planeado, en el caso de uso Agrícola-pecuario establece una altura máxima de edificación de 7,9 m, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas, según se prevé en el artículo 17.3<sup>a</sup>) de la LSOTEX.

La Modificación afecta al Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Carácter Planeado de tipo Paisajístico y subtipo Perfiles Urbanos SNU-EEP-PU. La categoría de tipo Paisajístico (EPP-P) y Perfiles urbanos (EPP-PU) comprende las zonas de protección en el entorno de los núcleos urbanos y de sus vías de acceso para garantizar sus visuales y líneas de cielo características, así como para impedir la implantación de usos que deterioren su entorno rústico.

- Condicionado ambiental: Deberán adoptarse las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, el Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, además de las indicadas expresamente por esta Dirección General.

Por todo lo anteriormente expuesto la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía determina que no es necesario llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El expediente ambiental del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.





La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual 1/2014 del PGM de Badajoz se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la decisión de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Garganta la Olla. (2014084191)*

Los Planes Generales Municipales, Normas Subsidiarias y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención



y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Garganta la Olla (Cáceres), con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Garganta la Olla:

- Decisión: Someter la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Garganta la Olla al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el reglamento de evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 20 de marzo de 2014 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Resumen: El ámbito de aplicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Garganta la Olla se corresponde con las áreas incluidas como Suelo No Urbanizable Protegido Agropecuario y Forestal. El objetivo de la Modificación Puntual es la modificación del artículo 69, clave 73 de las Normas Subsidiarias en los siguientes aspectos: Parcela mínima: A efectos de nuevas segregaciones y agregaciones, será lo establecido por la Comunidad Autónoma en la normativa que regule las unidades mínimas de cultivo para Garganta la Olla. Parcela mínima o Unidad Rústica apta para la edificación: la definida por la Ley del Suelo de Extremadura para cada uso. Construcciones: h) Agropecuario. Estará permitido en todos sus grupos. Para todas aquellas actuaciones agropecuarias directamente vinculadas con la naturaleza y destino del suelo, como almacenes agrícolas y casetas agropecuarias, la parcela mínima exigible será la catastral existente. Retranqueos: se establece una distancia mínima entre cuerpos de edificación de 10 metros y un retranqueo mínimo a lindes de parcela de 5 metros y de 15 metros al eje de caminos o vías de acceso para construcción de nueva planta.

- Justificación ambiental: las razones de la decisión adoptada son la amplia superficie objeto de la Modificación Puntual, los valores ambientales existentes en el ámbito de aplicación de la misma, la afección a un Monte de Utilidad Pública y a varios Hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE, la existencia de tres espacios incluidos en la Red Natura 2000 y las posibles repercusiones de carácter significativo que pueden producirse sobre los mismos

Por todo ello, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía determina que la Modificación Puntual podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que es necesario llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes



y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El expediente de evaluación ambiental estratégica del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011). ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014084185)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en ésta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de esta misma Ley, los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Negociado de Infracciones, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 Badajoz.

Mérida, a 7 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEDEN
BC14/144	MOISÉS RODRÍGUEZ CRUZ	26241281Y	Santo Reino, 8 – 2º B – La Carolina – Jaén	PROPUESTA	GRAVE	86.1.20 en relación con art. 10.3.c de la OGV	572,00 euros	10 días para alegaciones
BC14/161	JUAN MANUEL e ISABEL DE LA CRUZ MARTIN	08220707F	Felipe Checa, 36 – 3º - Badajoz	INICIO Y PLIEGO	GRAVE	86.1.16	1168,77 euros	10 días para alegaciones
BC14/146	LUIS CARLOS MEGAL RODRIGUEZ	77370887Z	Madrid, 37 – 1º H – La Carolina – Jaén	PROPUESTA	GRAVE	86.1.20 en relación con art. 10.3.c de la Ogv	572 euros	10 días para alegaciones
BC14/186	FRANCISCO VEGA MARTINEZ	09190519H	Río Tiétar, 27 - Mérida	INICIO Y PLIEGO	GRAVE	86.1.28 en relación con art. 66.4	251 euros	10 días para alegaciones

• • •



*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014084187)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de los expedientes que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, se están tramitando en la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de esta misma Ley, los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. de San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 7 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



## ANEXO

Nº EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BP14/286	FLORIN MARIUS CORCOVEANU	X-7085798-G	CUEVAS DE SAN MARCOS (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	MENOS GRAVE	57.1.1.	158 euros	10 días Pliego Descargo
BP14/300	VASILE GHEORGHE	X-3305592-D	MONTIJO (BADAJOZ)	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días Pliego Descargo
BP14/314	VICTOR ALEXANDRU GEANI MURESAN	Y-0028562-X	TOLEDO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	LEVE	56.1.4	31 euros	10 días Pliego Descargo
BP14/316	ROMICA ADRIAN DINU	X-7508242-F	MADRID	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	MENOS GRAVE	57.1.1. Y 57.1.33	259 euros	10 días Pliego Descargo
BP13/142	NICU ION GRECO	Y-394778-A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	PROPUESTA	LEVE	56.1.2	20 euros	10 días para alegaciones
BP13/754	STEFAN BABOI	X-9797356-T	RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.3	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/42	DANIEL POP	X-8467836-H	TORRICO (TOLEDO)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.33	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/70	LUIS GÓMEZ GUEFAO	08877553-J	BADAJOZ	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/78	CRISTIAN MORENO RODRÍGUEZ	80088326-A	BADAJOZ	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/86	JOSE ANTONIO DÍAZ RUBIO	80060524-P	FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.2	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/174	DAVID LEE HUTCHINSON	X-3170698-X	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.33	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/198	GHEOGHE IONICEL	X-8442500-M	VALDIVIA (BADAJOZ)	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	10 días para alegaciones
BP14/242	BOGDAN DROGON	X-1782539-Q	MADRID	PROPUESTA	GRAVE	58.1.23	1143 euros y 3 meses de inhabilitación	10 días para alegaciones
BP14/268	PASCUAL GARCÍA QUINTANA	50609860-Q	RUTE (CÓRDOBA)	PROPUESTA	LEVE	56.1.1	20 euros	10 días para alegaciones
BP 13/578	LAVINIU ROTARU	X-7927189-D	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	1 mes para recurso de alzada
BP 13/584	CURTE CHIPERAS	X-6832469-C	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	1 mes para recurso de alzada
BP 13/744	MIRCEA MALACU	X-6238204-Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	1 mes para recurso de alzada
BP 13/832	MARIAN FUDULU	X-8536758-D	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	1 mes para recurso de alzada
BP 13/836	ANGHEL ALIN TUDOR	X-9872664-Y	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	1 mes para recurso de alzada
BP 14/26	JUAN MANUEL ASTILLERO RUIZ	53578869-R	DON BENITO (BADAJOZ)	RESOLUCIÓN	GRAVE	58.1.14	1143 euros y 3 meses de inhabilitación	1 mes para recurso de alzada
BP 14/64	MIGUEL ANGEL VILLALOBOS GONZALEZ	76120310-Q	JARAF DE LA VERA (CÁCERES)	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158 euros	1 mes para recurso de alzada
BP14/216	PETRU LUCA	X-6477816-G	MADRID	RESOLUCIÓN	LEVE	56.1.1	20 euros	1 mes para recurso de alzada

• • •



*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de expedientes de modificación de cotos. (2014084183)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General Medio Ambiente, Sección de Caza —planta baja—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 7 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

Nº EXPTE	MATRÍCULA	TITULAR	ULTIMO DOMICILIO	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
COT/019-083/14	EX 117-009-M	ASOCIACIÓN DEP. EL MOCHUELO	C/ Guillena, 2-1º C 41008 Sevilla	Resolución cambio titularidad y ampliación del coto EX117-009-M
COT/112/14	EX 114-053-M	JOSE A. ALONSO MOALNO Y OTRA	C/ Real, 25 10137 Alía – Cáceres	Resolución cambio titularidad coto EX114-053-M
COT/354/14	EX 160-054-C	LOPE VEGA CHAPARRO	C/ Francia, 2 10005 Cáceres	Resolución Baja Zona caza limitada cercada matrícula EX160-054-C
COT/362/14	EX 044-071-L	CLUB DEP. LOMAS EJIDILLO	C/ Martires, 8 06800 Mérida – Badajoz	Regularización superficie coto EX044-071-L
COT/369/14	EX 053-023-P	MANUEL ROMERO LORENZO	C/ Groizard, 1-3º A 06400 Don Benito – Badajoz	Inicio procedimiento de regularización del coto matrícula EX053-023-P
COT/375/14	EX 117-009-M	ASOCIACIÓN DEP. EL MOCHUELO	C/Guillena, 2-1º C 41008 Sevilla	Resolución regularización de la superficie del coto matrícula EX117-009-M





## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de comunicación de la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 01/SPA/2014, relativo a solicitud de certificación de datos en materia de Servicios de Prevención Ajenos. (2014084218)*

Intentada sin efecto la notificación del escrito de comunicación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte.: Solicitud de certificación de datos.

Interesado: D. José Gómez Mingorance.

Domicilio: C/ Regino de Miguel, n.º 17, 5.º D, 06005 Badajoz.

Acto que se notifica: Comunicación de la Dirección General de Trabajo a D. José Gómez Mingorance en respuesta a su solicitud de certificación de datos.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la comunicación de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de noviembre de 2014. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.



*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0482/I/09, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014084184)*

Intentada sin efecto la notificación del escrito de requerimiento de documentación en el domicilio de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º-A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

**ANEXO**

DESTINATARIO	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO
M. PILAR BLANCO SANCHEZ	0482/I/09	Requerimiento de documentación

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2014084182)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia en el domicilio de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º-A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

### ANEXO

DESTINATARIO	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO
CARMEN VAZQUEZ MONTAÑO	0089/I/07	Notificación de Resolución
ABDONA MAT SANCHEZ HERNANDEZ	0246/J/97	Notificación de Resolución
JOSE MARIA PUERTAS SANCHEZ	0381/I/08	Notificación de Resolución

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de crédito de las subvenciones convocadas mediante Orden de 27 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. (2014084327)*

El artículo 5 de la Orden de 27 de Junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, determina que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la citada orden asciende a 12.400.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200219004000100 "iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



Aplicación Presupuestaria	2014	2015	TOTAL
1440242B 460	275.000,00 €	275.000,00 €	550.000,00 €
1440242B 461	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
1440242B 469	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
1440242B 470	4.700.000,00 €	4.700.000,00 €	9.400.000,00 €
1440242B 489	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €
Total	6.200.000,00 €	6.200.000,00 €	12.400.000,00 €

Asimismo señala que la cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la presente convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual señala que estos podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Al mismo tiempo, surge la necesidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos a la vista de las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en la citadas convocatorias, señalando: "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En consonancia con ello, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha de 3 de diciembre de 2014 se informa públicamente que se ha llevado a cabo, en relación con la convocatoria efectuada por Orden de 27 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (DOE n.º 125, de 1 de julio) una ampliación y redistribución de los créditos señalados en el artículo 5 de la misma en los siguientes términos:



Nueva distribución	2014	2015	TOTAL
1440242B 460	314.616,25 €	314.616,25 €	629.232,50 €
1440242B 461	218.306 €	218.306 €	436.612 €
1440242B 469	58.803 €	58.803 €	117.606 €
1440242B 470	5.122.347 €	5.122.347 €	10.244.694 €
1440242B 489	1.305.054 €	1.305.054 €	2.610.108 €
Total	7.019.126,25 €	7.019.126,25 €	14.038.252,50 €

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.<sup>a</sup> ANGELES MUÑOZ MARCOS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores n.º S/080-2014 y S/129-2014, en materia de salud pública.* (2014084230)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014, El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. CESAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/080-2014	GISELLE SILVA MACEDO	LEY 28/2005	30 EUROS
S/129-2014	JUAN MARIA HERNÁNDEZ MIGUEL (TITULAR CAMIÓN TIENDA COMIDAS PREPARADAS)	REGLAMENTO (CE) N° 852/2004 REAL DECRETO 3484/2000 REAL DECRETO 1945/1983	120 EUROS

• • •

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2014084227)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014 El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/099-2014	SHOP SQUARE, S.L.	REAL DECRETO 1334/1999 REAL DECRETO 1945/1983 REAL DECRETO 1483/1986 REGLAMENTO (CE) N° 852/2004	500 EUROS
S/122-2014	AURORA DURAN PIÑERO (CLUB RELAX)	REGLAMENTO (CE) N° 852/2004 REAL DECRETO 1945/1983	60 EUROS
S/146-2014	CARNICAS PLASENCIA, S. C. L.	REGLAMENTO (CE) N° 2073/2005	200 EUROS

• • •



*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2014084228)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CESAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/054-2014	INES ALARCÓN CARBALLO (TITULAR PUB LA OPCIÓN)	LEY 28/2005	601 EUROS
S/079-2014	AURORA DURÁN PIÑERO (TITULAR CLUB PUERTO LOS CASTAÑOS)	LEY 28/2005	601 EUROS
S/091-2014	JUAN VEIGA FERNÁNDEZ (ENCARGADO CLUB GLAMOUR)	LEY 28/2005	601 EUROS

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Gestión externa de residuos sanitarios y biocontaminados generados en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1114042367/14/PA. (2014084259)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 382738.
- 5) Telefax: 924 382730.
- 6) Correo electrónico: [jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net](mailto:jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net).
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/99/1114042367/14/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de gestión externa de residuos sanitarios y biocontaminados generados en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90520000.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 3.298.401,45 euros. IVA 10 %: 329.840,17 euros.

Importe total: 3.628.241.62 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Provisional: No se exige. Definitiva: (%) 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):

GRUPO: S – SUBGRUPO: 4 – CATEGORÍA: D.





GRUPO: R – SUBGRUPO: 5 – CATEGORÍA: D

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La indicada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 29 de diciembre de 2014.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Admisión de variantes, si procede: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.

b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

c) Fechas: Las fechas serán publicadas en el Perfil del Contratante de Extremadura.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública de tecnología innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Centro de Tecnificación del Deporte Paralímpico (DEPATECH)", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.009.2014. (2014084260)*

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.



c) Número de expediente: CPI.009.2014.

## 2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

### a) Descripción del objeto:

Con objeto previo a iniciar el procedimiento de contratación de servicios de I+D+i adecuado y ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007 y la Ley de Economía Sostenible de 2011 la Compra Pública de Tecnología Innovadora para la Universidad de Extremadura, se realiza Consulta Pública al Mercado para proposición de ideas o productos innovadores que den solución a la demanda tecnológica de la Universidad de Extremadura, siendo estos productos nuevos e inexistentes hasta ahora en el mercado adecuados a las necesidades planteadas por la Universidad de Extremadura, para la ejecución del proyecto DEPATECH.

### b) Descripción de la necesidad tecnológica detectada.

Dentro del proyecto DEPATECH, y en el contexto del diagnóstico y entrenamiento en el deporte paralímpico con silla de ruedas, se hace necesario la adquisición y procesamiento de una serie de magnitudes físicas recogidas durante la interacción del usuario con la silla de ruedas bajo un entorno virtual de entrenamiento deportivo. Por ello, la Universidad de Extremadura precisa un sistema de tecnología innovadora que permita la integración de una plataforma de rodillos motorizados instalada a su vez en otra plataforma de 3 grados de libertad y sobre la que se situará una silla de ruedas deportiva previamente instrumentada. Esta silla instrumentada está excluida de la solución que se demanda en la presente Consulta. Dicho sistema permitirá el control y programación bajo diversos entornos software comúnmente conocidos en la comunidad científica.

## 3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

### a) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).

Oficina Técnica proyectos LAB-POLE/DEPATECH

D. Francisco Díaz. e-correo: francisco.diaz@fundecyt-pctex.es

## 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROPONENTE:

Fabricantes y desarrolladores de tecnología que pueda cubrir la demanda de tecnología innovadora.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE TECNOLOGÍA INNOVADORA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DETECTADA:

### a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (no sábado) contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o Perfil del Contratante.

### b) El contenido de las propuestas debe presentarse en formato papel y electrónico, en una extensión máxima recomendada de 10 páginas:



- Presentación de la entidad proponente.
- Datos de contacto para consultas.
- Capacidades de innovación de la entidad.
- Productos innovadores lanzados al mercado en los últimos 3 años.
- Memoria técnica sobre la solución a proponer para cubrir la demanda.
- Indicar si la solución propuesta está protegida por patente, diseño de industrial o modelo de utilidad.
- Grado de desarrollo de la misma.
- Necesidades de subcontratación para su desarrollo.
- Plazo estimado de entrega de la misma en caso de celebrarse la compra.
- Presupuesto estimativo de desarrollo de la solución propuesta.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Universidad de Extremadura — Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).
- 2) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:  
Avda. de Elvas, s/n., Edificio "Guadiana", Badajoz — 06006 Tfno. 924 289342, Fax 924 272983.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Mesa de Expertos de la Uex.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2014 sobre información pública del proyecto informativo de ampliación y mejora del sistema general de saneamiento y depuración de Plasencia. (2014084178)*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 6 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se ha acordado someter a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

- El objetivo final del proyecto es definir las obras necesarias para conducir y tratar los vertidos de aguas residuales existentes y futuros estimados en la EDAR de Plasencia, cumpliendo con las exigencias del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y del resto de la normativa vigente:
- Descripción de las obras proyectadas: Las obras que comprende el proyecto se dividen en dos partes claramente diferenciadas:
  1. Obras a realizar sobre la red de colectores: Ampliación de la capacidad de parte de los colectores en ambas márgenes (tramos 1 y 2, margen derecha e izquierda, respectivamente), así como la sustitución del tramo 3 por un túnel hidráulico con una capacidad suficiente para llevar hasta la EDAR un caudal en el año horizonte de hasta 5 veces el caudal punta de aguas negras, según las estimaciones de caudal realizadas para dichos colectores.
  2. Obras a realizar sobre la EDAR existente: las obras a realizar sobre la EDAR van encaminadas a mejorar la capacidad de depuración de dicha instalación, tanto en cantidad como en calidad, en aras de cumplir con las exigencias del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y son las siguientes:
    - Línea de Agua: Arqueta de llegada y pozo de gruesos (del colector valle del Jerte y Plasencia), bombeo de agua bruta, arqueta de llegada y pozo de gruesos, desbaste y tamizado de sólidos, desarenado desengrasado, decantación primaria (cámara de mezcla, cámara de floculación y decantación lamelar), tratamiento biológico tipo Orbal (existente), tratamiento biológico nuevo tipo biorreactor de lecho móvil, decantación secundaria y medida de caudal de agua tratada.
    - Línea de Fangos: Espesamiento de fangos por gravedad (existente), tamizado de fangos primarios, espesador mecánico, depósito de fangos mixtos, bombeo de fangos mixtos, digestión anaerobia, depósito tampón de los fangos digeridos, acondicionamiento y deshidratación mecánica mediante centrífugas y almacenamiento de fangos deshidratados.
    - Línea de biogás: línea del gas producido en la digestión anaerobia y motogeneración para la recuperación de energía del gas de digestión.
  3. El proyecto también incluye: Instalación eléctrica, instrumentación y control e instalaciones complementarias. La valoración total de las obras asciende a la cantidad de 26.887.201,50 €.
- El único Ayuntamiento afectado por la ejecución de las obras es el siguiente: Plasencia.



- Sujeción del proyecto a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: El proyecto está incluido en los Anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos o puede afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000 y el Órgano Ambiental competente, de acuerdo con el artículo 3.2 del citado RDL y ajustándose a los criterios del Anexo III, ha decidido someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental.
- Órgano competente para resolver el procedimiento: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida de Portugal, 81.
- Naturaleza de las decisiones a adoptar: Declaración de Impacto Ambiental y Resolución de aprobación del proyecto.
- Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del RDL 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: Estará a disposición del público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, avenida de Portugal, 81 y en la página web  
<http://www.chtajo.es/Servicios/InformPub>.
- Modalidades de participación: Se podrán realizar observaciones, alegaciones y consultas por escrito ante el Órgano indicado anteriormente.
- Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas a las que alude el artículo 2 del RDL 1/2008, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de Información Pública y de que se pone su disposición la información a que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal.
- Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas: Treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Madrid, a 22 de octubre de 2014. El Presidente, MIGUEL ANTOLÍN MARTÍNEZ.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es